

**VERIFICACIÓN DEL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA
POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA A PARTIR DEL
COMPONENTE DE VIVIENDA.**

**AUTOR
DERLY VIVIANA ALDANA GOMEZ**



**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE ECONOMÍA
BUCARAMANGA
2012**

**VERIFICACIÓN DEL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA
POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA A PARTIR DEL
COMPONENTE DE VIVIENDA.**

**AUTOR
DERLY VIVIANA ALDANA GOMEZ**

Trabajo de Grado para optar al Título de Economista

**DIRECTOR
GONZALO ALBERTO PATIÑO BENAVIDES.
Profesor Facultad de Ciencias Humanas**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE ECONOMÍA
BUCARAMANGA
2012**

Este trabajo de grado lo dedico a Dios por darme sabiduría y fortaleza y
por permitirme llevar a cabo este proyecto.
A mis padres en especial a mi mamá quien creyó en mí y que de no ser por
su sacrificio no estaría culminando esta etapa en mi vida.
A mis hermanos con mucho cariño.
A mi Danielita por sus travesuras que me llenan de felicidad.
A Giovanni por su amor y gran apoyo en los momentos difíciles.
A mis amigas luz Mary, Moredy y Paola por ser cómplices e
incondicionales.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	15
1. MARCO TEORICO	17
1.1 ENFOQUE DE AMARTYA SEN EN LA JUSTICIA SOCIAL RELACIONADO CON EL DESPLAZAMIENTO FORZADO.	17
1.2 NECESIDADES HUMANAS FUNDAMENTALES Y LA CALIDAD DE VIDA SEGÚN MANFRED MAX-NEEF	21
1.3 DERECHOS COMO CAPACIDAD DE REALIZACION	23
1.4 RECONOCIMIENTO DE DERECHOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO.	24
2. COMPORTAMIENTO DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA	35
2.1. DINÁMICA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO, EXPULSIÓN Y RECEPCIÓN	35
2.1.1 Desplazamiento forzado en Santander	39
2.2. IMPORTANCIA DE LA VIVIENDA EN LA CONSTRUCCION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACION EN CONDICION DE DESPLAZAMIENTO.	42
2.3 ANALISIS DE LA ENCUESTA NACIONAL DE VERIFICACION DE ACUERDO EL COMPONENTE DE VIVIENDA	44
2.3.1 Tenencia de la vivienda	45
2.3.2 Condiciones de la vivienda	46
2.3.3 Grado de Realización del Derecho a la Vivienda Digna.	50
2.3.4 Acceso a los subsidios de vivienda para la población desplazada	51
3. ANALISIS DE VIVIENDA AMB EN POBLACION EN CONDICION DE DESPLAZAMIENTO	55
3.1 CONDICIONES DE LA VIVIENDA ACTUAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.	56
3.2 SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL AMB.	67
3.3 GOCE EFECTIVO DE LA VIVIENDA AMB.	72
3.4 LA VIVIENDA COMO GENERADOR DEL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS EN LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO EN EL AMB.	73
3.4.1 Generación de Ingresos	73
3.4.2 Salud	76
3.4.3 Educación..	78
3.4.4 Alimentación	79
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	83

4.1 CONCLUSIONES.	83
4.2 RECOMENDACIONES	85
BIBLIOGRAFÍA	88
ANEXOS	93

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Municipios expulsores de población desplazada en Santander. Acumulado a marzo de 2011	40
Tabla 2. Municipios receptores en Santander. Corte 3 de marzo de 2011	41
Tabla 3. División porcentual de personas desplazadas, según tipo de Tenencia	46
Tabla 4. División porcentual de los hogares desplazados, según tipo de Vivienda	47
Tabla 5. Número promedio de personas por cuarto exclusivo para dormir en la vivienda actual de los hogares desplazados.....	48
Tabla 6. Distribución de los hogares desplazados. Según tipo de servicio domiciliario	49
Tabla 7. Porcentaje de los hogares desplazados, según tipo de materiales paredes exteriores	50
Tabla 8. Porcentaje de hogares desplazados que habitan vivienda tipo casa o apartamento, según indicadores de tenencia y condiciones de las Viviendas	51
Tabla 9. Porcentaje de hogares desplazados, según solicitud de subsidios de vivienda familiar después del desplazamiento.	53
Tabla 10. Porcentaje de hogares desplazados a quienes se asignaron subsidio de vivienda, según destino que le dieron al subsidio.	53
Tabla 11. Porcentaje de hogares con población desplazada, que recibieron el subsidio de vivienda, según las condiciones de la vivienda actual	54
Tabla 12. Indicadores de goce efectivo de la vivienda, según tipo de vivienda casa o apartamento	72
Tabla 13. Condición laboral jefe del hogar	74
Tabla 14. Tipo de contrato que sostiene	75
Tabla 15. Rango de ingresos que percibe el jefe del hogar	75
Tabla 16. En su hogar reciben dinero cada cuanto periodo de tiempo.....	76
Tabla 17. ¿Se encuentra afiliado ARP o EPS?	77

Tabla 18. ¿Todos los menores de 18 años asisten a establecimientos educativos?	79
Tabla 19. ¿Qué pagos realiza en los establecimientos?	79
Tabla 20. ¿En su hogar preparan alimentos?	80
Tabla 21. ¿Con cuál situación se identifica usted?	81
Tabla 22. Seguridad alimentaria del hogar.	82

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Número de personas expulsadas a nivel nacional	36
Gráfica 2. Recepción de desplazados a nivel nacional	38
Gráfica 3. Principales ciudades receptoras de población desplazada de 1999 – 2010?	39
Gráfica 4. Recepción desplazamiento acumulado en el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB)	42
Gráfica 5. ¿Cuál es el tipo de tenencia de la vivienda Actual?	57
Gráfica 6. ¿Cuál es el tipo de vivienda?	58
Gráfica 7. ¿Con Cuáles de estos servicios domiciliarios cuenta la vivienda? ..	59
Gráfica 8. ¿ConCuál de estos materiales están construidas las paredes Exteriores de la vivienda?	60
Gráfica 9. ¿En qué zona está ubicada la vivienda?	61
Gráfica 10. ¿La vivienda ofrece seguridad frente a inclemencias ambientales?	62
Gráfica 11. ¿Cumple la vivienda con requisitos mínimos de higiene y Calidad?	62
Gráfica 12. ¿Su vivienda es habitable, es decir, ofrece un espacio adecuado para sus ocupantes?	64
Gráfica 13. ¿Cree que su familia ocupa una vivienda sin peligro para su Integridad física?	64
Gráfica 14. Teniendo en cuenta el estado de su vivienda: ¿cree que ésta le Permite proyectar su vida individual y en sociedad?	65
Gráfica 15. ¿El servicio sanitario es?	66
Gráfica 16. ¿El servicio sanitario es?	67
Gráfica 17. ¿Después del desplazamiento solicitó subsidio de vivienda familiar?	68
Gráfica 18. ¿A quién le solicitaron el subsidio?	69
Gráfica 19. En caso de ser beneficiario de un subsidio de vivienda ¿Quién se lo otorgó?	70
Gráfica 20. ¿Cuál de estos subsidios de vivienda le asignaron?	71
Gráfica 21. ¿Qué sucedió con el subsidio de vivienda?	71

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Desplazamiento forzado (expulsión de personas) 201037

Figura 2. Ubicación del Área Metropolitana de Bucaramanga en el
Departamento de Santander.....55

LISTA DE ANEXOS

ANEXO A. Recepción de población desplazada según ciudad y año	94
ANEXO B. Comparativo de año recepción según Acción Social y Codhes	95
ANEXO C. Expulsión de Personas desplazadas según año	96
ANEXO D. Acumulado de población desplazada en el Área Metropolitana De Bucaramanga.	96
ANEXO E. Encuesta aplicada para evaluar el derecho a la vivienda en el Área Metropolitana de Bucaramanga	97

RESUMEN

1. TÍTULO: VERIFICACIÓN DEL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA A PARTIR DEL COMPONENTE DE VIVIENDA *

2. AUTORA: DERLY VIVIANA ALDANA GOMEZ **.

3. PALABRAS CLAVES: Población Desplazada, Derecho a la Vivienda, Justicia Social, Derechos Fundamentales, Calidad de Vida, Área Metropolitana de Bucaramanga.

4. DESCRIPCIÓN:

El presente trabajo tiene como objetivo analizar el cumplimiento sobre los derechos en la población en condición de desplazamiento, mediante el comportamiento del derecho a la vivienda en el Área Metropolitana de Bucaramanga; Teniendo en cuenta que el desplazamiento forzado acelera la reestructuración en la sociedad, estableciendo nuevos procesos sociales dentro de un contexto urbano y transformando las ciudades mediante la producción hacia nuevos espacios que reconfiguran el territorio.

Para alcanzar los objetivos establecidos el estudio se iniciará con un análisis teórico que permita abordar con propiedad la justicia social. Por un lado, se tomará los aportes teóricos del economista Amartya Sen sobre calidad de vida bajo el criterio “capacidades y libertades”, a la vez se tomaran algunos estudios en desarrollo integral de Manfred Max-Neef y la utilización de la necesidades humanas fundamentales para contribuir al mejoramiento en el bienestar y la calidad de vida. Para cumplir con el objetivo propuesto, se elaboró un análisis cuantitativo y cualitativo, basado en los Derechos Fundamentales para Población Desplazada, caracterizado hacia el tema de vivienda.

Los resultados obtenidos demuestran falencias en la atención para la población desplazada, los subsidios de vivienda no constituyen una solución efectiva para mejorar la calidad de vida en esta población, perturbando las oportunidades de empleo, salud, educación y alimentación que son vulnerados al no existir políticas que garanticen el acceso a una vivienda digna.

* Trabajo de Grado para optar el título de Economista.

** Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Economía, Director Gonzalo Alberto Patiño Benavides.

SUMMARY

1 TITLE: VERIFICATION OF ENJOYMENT OF THE RIGHTS OF THE POPULATION IN DISPLACEMENT SITUATION IN THE METROPOLITAN AREA OF BUCARAMANGA FROM HOUSING COMPONENT. *

2 AUTHOR: DERLY VIVIANA ALDANA GOMEZ **.

3 KEYWORDS: Displaced Population, Housing Rights, Social Justice, Fundamental Rights, Quality of Life, Metropolitan Area of Bucaramanga.

4 DESCRIPTION:

The present research aims to analyze the fulfillment of the rights in the population living in displacement condition, through the behavior of the right to housing in the metropolitan area of Bucaramanga; Considering that the forced displacement accelerates the restructuring in society, establishing new social processes within an urban context and transforming the cities through production into new spaces that reconfigure the territory.

To achieve the objectives, the study will begin with a theoretical analysis that allows addressing properly the social justice. On the one hand, we take the theoretical contributions of the economist Amartya Sen on quality of life under the criterion "capabilities and freedoms", while some studies were taken of the integral development of Manfred Max-Neef and use of fundamental human needs for contribute to improving the welfare and quality of life. To accomplish this objective a quantitative and qualitative analysis was developed, based on Fundamental Rights for the Displaced Population, and characterized to the issue of housing.

The results obtained show gaps in care for the displaced population, housing subsidies are not an effective solution to improve the quality of life in this population, disrupting employment opportunities, health, education and food which that are violated in the absence of policies that ensuring access to decent housing.

* Undergrade Thesis

** Department Social Science; School of Economy; Director Gonzalo Alberto Patiño Benavides.

INTRODUCCIÓN

La Vivienda se constituye para el ser humano como necesidad primaria en la vida personal y social del individuo, en particular para el desarrollo de la vida familiar, permite la satisfacción de necesidades personales, sociales, biológicas y ambientales, constituyéndose como un derecho social. El derecho a una vivienda garantiza el buen funcionamiento de los demás derechos; Sin embargo la situación en las ciudades se toma alarmante cuando existen pocas alternativas y respuestas inadecuadas por parte del Estado.

Se hace necesario para la sociedad, que los integrantes gocen de estándares de vida adecuados, el desplazamiento dentro las zonas rurales o semirurales a ciudades intermedias y en forma mayoritaria a las principales ciudades capitales, ocasionan una mayor demanda en servicios básicos, infraestructura vial y equipamiento urbano, necesarios para satisfacer a esta población, en su mayoría pobre y con grandes carencias en la atención. El drama humanitario al ser despojados bajo el temor, abandono, desarraigo y la baja confianza producida por la deficiencia sobre las oportunidades, produce cambios en la reestructuración de la sociedad.

La ubicación de estas familias en zonas no aptas para la construcción en vivienda, agudiza la informalidad y la vulneración entre los derechos fundamentales; A pesar que el Estado Colombiano ha generado múltiples esfuerzos para garantizar el cumplimiento de los derechos, estos han sido muy poco eficientes, porque este fenómeno carece de beneficios económicos, sociales y políticos efectivos, que respondan a las necesidades en la población desplazada.

El estudio inicia con una investigación sobre la población en condición de desplazamiento forzado en el Área Metropolitana de Bucaramanga y la violación contra sus derechos, bajo el concepto de vivienda digna; Este análisis se hace a partir del proyecto “Evaluación de impacto de estabilización socioeconómica de la población en situación de desplazamiento en el Área

Metropolitana de Bucaramanga” de la Escuela de Economía y Administración, financiado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la UIS.

En el primer capítulo se presenta el marco teórico de referencia, basándonos en las perspectivas sobre Calidad de vida, para apoyar la teoría de justicia social. Del mismo modo, se analizan aspectos como son las Necesidades Fundamentales básicas y las capacidades de realización, visualizado desde diferentes autores para complementar esta corriente teórica.

Dentro de este contexto, se analiza la Ley 387 de 1997, como primer reconocimiento al desplazamiento forzado como un problema social, demostrando la violación en los derechos ante un conflicto interno que se vive por más de 40 años en el país. Así como también las diferentes Leyes, Sentencias y Autos que se han desarrollado.

En el segundo capítulo, se hace una caracterización del desplazamiento forzado en Colombia y como este fenómeno ha tenido sus repercusiones en el departamento de Santander. Al mismo tiempo se procede a realizar un análisis comparativo sobre las tres Encuestas Nacional de Verificación (ENV) bajo el componente de vivienda.

Expuesto lo anterior, se procederá a hacer una revisión sobre la situación de vivienda para familias desplazadas en el Área Metropolitana de Bucaramanga, teniendo en cuenta los planteamientos según la ENV para el goce efectivo. Posteriormente se profundiza en los derechos que se ven vulnerados como consecuencia de una vivienda no habitable.

Finalmente, se hace una síntesis de lo expuesto en los capítulos anteriores, es decir, se presenta un balance final de la investigación y se plantean algunas recomendaciones para el cumplimiento de este derecho.

1. MARCO TEORICO

Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas (ACNUR) son personas desplazadas: “todos aquellos que se han visto forzados u obligados a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida”¹

De esta manera, se hace necesario presentar como marco de referencia dos líneas de análisis. Por un lado, es necesario acercarnos a la formulación del bienestar, determinado por los criterios “libertades y capacidades”, dejando atrás la visión utilitarista donde el nivel de vida o bienestar está definido por los bienes y servicios, dentro este contexto, la calidad de vida incluye las capacidades en una persona para poder transformarlas a realizaciones.

Por último, se revisará el enfoque de Max-Neef, sustentando su propuesta en las necesidades humanas fundamentales para poder alcanzar un desarrollo integral. Estos autores constituyen un apoyo para el análisis sobre desplazamiento forzado, porque su pensamiento económico reconoce a individuos libres y racionales, capaces para encontrar el respectivo bienestar y buscar sus libertades fundamentales.

1.1 ENFOQUE DE AMARTYA SEN EN LA JUSTICIA SOCIAL RELACIONADO CON EL DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Para Amartya Sen la calidad de vida está enfocada hacia individuos libres, convirtiéndose en el principal eje para el desarrollo económico y social, con agentes capaces de elegir y transformar hechos que los conlleven a la idea de

¹ ACNUR, Principios rectores sobre el desplazamiento forzado. [En Línea] [Citado en 3 de Febrero de 2011]
http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/pactos/principios_rectores_desplazamientos_internos.html

felicidad, así lo menciona Sen cuando resalta: “El papel instrumental de la libertad se refiere a la forma en que contribuyen los diferentes tipos de derechos y oportunidades a expandir la libertad del hombre en general y por lo tanto, a fomentar el desarrollo”².

A su vez, la libertad da la oportunidad en decidir qué se debe hacer y la responsabilidad por lo que hace, alcanzando los objetivos necesarios para una vida digna; transformándose en el pilar del desarrollo, ligado a aspectos como libertades económicas y políticas, poderes sociales, buena salud, educación básica y una buena vivienda. Estos elementos si bien no están estrechamente relacionados con el crecimiento económico o el grado de industrialización, contribuyen al progreso económico.

Desde su contenido social, Sen aborda el desarrollo centrándose en el papel de la libertad, cuando afirma: “comprender el proceso del desarrollo económico, no como crecimiento de la renta ni nada parecido. La cuestión principal es saber que la libertad humana es lo más valioso que poseemos y que el desarrollo es un proceso de expansión de esa libertad”³

La libertad es valiosa por dos razones: primero, más libertad da más oportunidad de perseguir nuestros objetivos, esas cosas que valoramos (habilidad para decidir cómo vivir y promover los fines que queremos impulsar); Segundo, podemos atribuir importancia al proceso de elección como tal (asegurarnos de no ser forzados a merced de imposición de otros)⁴. Es importante ser capaces de lograr las cosas apreciadas, pero al mismo tiempo la libertad respeta nuestro ser libre para determinar lo deseado, valorado y lo que decidimos escoger.

² SEN, Amartya. Desarrollo y libertad. Bogotá; Planeta, 2004. 56 p.

³ _____. Entrevista realizada por Pavlos Papadopoulos para El País, España. Publicada en Cuadernos de Economía. Vol. XVII. No. 29. Bogotá: Universidad Nacional. En: Revista Co – Herencia [En Línea] Vol. 7, N° 13. (2010) <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=77416997010>

⁴ _____. La Idea De La Justicia. Bogotá; Taurus, 2010. 258-265 p.

Las libertades como medios están conformadas por cinco tipos según los señala Sen: Las libertades políticas, reconocidas como las capacidades del individuo para influir en el manejo de la sociedad (derechos humanos); Los servicios económicos, la oportunidad de utilizar los recursos económicos relacionados con la distribución de la riqueza y la interacción con el mercado financiero; Las oportunidades sociales, está determinada por los servicios que ofrece la sociedad para mejorar las condiciones del agente; Las garantías de transparencia, está basado en el grado de confianza en el trato con la sociedad, sobre todo en la divulgación de la información y en la prevención de la corrupción en las diferentes instituciones económicas; Seguridad protectora, comprende mecanismos de ayuda para poblaciones afectadas por hechos de desgracia.

Amartya Sen construye su teoría Justicia Social desde la perspectiva del bienestar; Es decir teniendo en cuenta los funcionamientos valiosos que puede alcanzar un individuo, a partir de una compleja red de interrelaciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida. De aquí se desprende, que no se trata solo de necesidades si uno un conjunto de acciones necesarias para vivir íntegramente. Un elemento esencial que conduce a mayor libertad individual viene dada por la capacidad o conjunto de capacidades intrínsecamente valiosas, relacionados también con la agencia del individuo.

A partir de su motivación por los sentimientos, las preocupaciones y las habilidades mentales que compartimos como seres humanos, Sen asegura que “la búsqueda general de la justicia puede ser difícil de erradicar en la sociedad humana”⁵, entendiendo el compromiso existente frente a las privaciones que tienen los grupos más vulnerables de la población en la participación en diversas manifestaciones de cambio sobre la inconformidad social.

⁵ Ibíd. 448 p.

Es importante destacar a John Rawls, autor de Teoría de la Justicia, propone los “bienes primarios”⁶ representados entre riqueza e ingresos; mediante el cual se logra el cumplimiento del plan racional de vida y la satisfacción entre cada individuo. Rawls se fundamenta en dos principios: “el primero, considera que cada persona tiene un derecho igual al esquema más extenso de libertades básicas iguales que sea compatible con un esquema semejante de libertades para los demás; El segundo menciona que las desigualdades sociales y económicas habrán de disponerse de tal modo que proporcionen la mayor expectativa de beneficio a los menos aventajados, como para estar ligados con cargos y posiciones asequibles a todos bajo condiciones de una justa igualdad de oportunidades”⁷.

Para encontrar una concepción de equidad, se necesitan condiciones que garanticen niveles de calidad placenteros, en este sentido en la obra de Sen hace referencia a los “bienes sociales primarios” en la medida que su efectividad este dada por la capacidad dentro cada individuo para aprovecharlos en pro de su propio bienestar, “la riqueza no constituye una manera adecuada de juzgar las ventajas, no es un buen indicador de la clase de vidas que podemos vivir con base de nuestra riqueza ... El enfoque de la capacidad se concentra en las vidas humanas y no solo en los recursos de la gente, en la forma de posesión o usufructo de objetos de convivencia”⁸

En relación con el desplazamiento forzado la privación de la libertad, implica una nueva forma de reconstrucción social establecidos por la sociedad, generada sobre nuevas formas de trabajo e ingresos, como base para el

⁶ Jhon Rawls define los bienes sociales primarios como las cosas que un hombre racional quiere tener, además de todas las demás que pudiera tener. Cualesquiera que sean en detalle los planes racionales de un individuo... presentados en amplias categorías son derechos, libertades y oportunidades, así como ingresos y riquezas. En: SÁNCHEZ, Oscar Ernesto. El Debate Filosófico Entre Jhon Rawls y Amartya Sen. ¿Filosofía Política vs Economía? Bogotá, 2002. 29 p. Trabajo de Grado (Filósofo) Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Departamento de Filosofía.

⁷ SÁNCHEZ, Oscar Ernesto. El Debate Filosófico Entre Jhon Rawls y Amartya Sen. ¿Filosofía Política vs Economía? Bogotá, 2002. 28 p. Trabajo de Grado (Filósofo) Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Departamento de Filosofía.

⁸ SEN Amartya. La Idea De La Justicia. Bogotá; Taurus 2010. 283 p.

fortalecimiento e integración socioeconómica dentro sus núcleos familiares y sociales.

Sin embargo este fenómeno, restringe el inicio de un proyecto de vida y el cumplimiento en los derechos fundamentales, siendo evidente la pérdida en capacidades y por tanto sobre la libertad en el individuo. Sen señala la importancia sobre la capacidad de una persona para su bienestar que está dada por los funcionamientos alcanzados, constituyendo libertad y oportunidades reales para obtener bienestar.

Dicho lo anterior en población vulnerable, la relación directa existente entre lo que una persona puede hacer o ser con los funcionamientos definidos como parte del estado de una persona: en particular las cosas que logra hacer o vivir⁹, van referidas a necesidades básicas como poseer vivienda, atención humanitaria, identidad, salud, educación, alimentación, generación de ingresos, hasta los más complejos como la participación en la vida comunitaria, la reunificación familiar y la reparación, así se evalúa el bienestar de las personas para lograr mejores condiciones de vida.

Es importante poder alcanzar como menciona Sen la libertad, lo que valoramos, respetar nuestro ser libre, porque bajo estas circunstancias se puede decidir que escoger, independientemente se elija o no aprovechar determinada oportunidad según la sociedad y el estado ofrezcan, debido a los sentimientos de satisfacción, felicidad o por el contrario sentimientos de fracaso que los conduzcan a satisfacer sus necesidades básicas.

1.2 NECESIDADES HUMANAS FUNDAMENTALES Y LA CALIDAD DE VIDA SEGÚN MANFRED MAX-NEEF

⁹ _____. Desarrollo y Libertad. Bogotá; Planeta, 2004.54-55 p.

Para contribuir al mejoramiento en el bienestar y la calidad de vida sobre la sociedad Manfred Max-Neef plantea: “el desarrollo se concentra y sustenta en la satisfacción de las necesidades humanas fundamentales, en la generación de niveles crecientes de autodependencia y en la articulación orgánica de los seres humanos con la naturaleza y la tecnología, de los procesos globales con los comportamientos locales de lo personal con lo social, de la planificación con la autonomía y de la sociedad civil con el estado”¹⁰.

Es así como, para alcanzar un desarrollo integral, se debe tener como prioridad la satisfacción hacia las Necesidades Humanas Fundamentales, que interactúan dentro un sistema, para hacer parte esencial en el indicador principal del desarrollo que es la calidad de vida. Se debe tener en cuenta para el ser humano subsistir y sobrevivir apropiadamente dentro un entorno debe satisfacer sus necesidades básicas porque de eso depende la vida misma.

Las Necesidades Humanas Fundamentales, están presentes en todas las culturas y periodos históricos, depende mediante cada sistema económico, social y político, la forma como generen diferentes tipos de satisfactores que garanticen a cada persona la capacidad para satisfacer sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Manfred Max-Neef¹¹ propone nueve necesidades comunes en la categoría axiológicas están clasificadas: necesidad de permanencia o subsistencia, protección, afecto o amor, entendimiento, participación, ocio, creación, identidad y libertad.

Así mismo, dentro del mismo planteamiento Max- Neef, clasifica las categorías existenciales como complemento de las categorías axiológicas:

1. SER: Atributos personales y colectivos.

¹⁰ MAX-NEEF, Manfred. Desarrollo a Escala Humana, conceptos, Aplicaciones y Algunas Reflexiones. Montevideo; Nordas- Comunidad, 1993. 30 p.

¹¹ *Ibíd.*, p. 58

2. TENER: Instituciones, normas, mecanismos, herramientas, leyes.
3. HACER: Acciones personales o colectivas.
4. ESTAR: Espacios y ambientes¹²

En síntesis, cada necesidad puede ser satisfecha a niveles diferentes y variables, a partir de la relación con uno mismo, interacciones con la sociedad o con el medio ambiente. Lograr una mejor calidad de vida implica la satisfacción de las Necesidades Humanas Fundamentales a su vez involucra diferentes categorías de necesidades.

1.3 DERECHOS COMO CAPACIDAD DE REALIZACION

Las capacidades humanas y los derechos fundamentales tienen una estrecha relación, al reflejar las diferentes combinaciones de libertades que pueden alcanzar los individuos para realizar sus derechos, así lo plantea Sen cuando toma las capacidades como punto de apoyo para evaluar el bienestar y la calidad de vida.

Desde esta perspectiva, el derecho a poseer una vida digna en población desplazada, no solo se fundamenta en la idea sobre igualdad de derechos en comparación con los demás individuos entre la sociedad, si no en lo que cada persona desplazada sea capaz de ser o hacer, para convertir estos recursos en libertades y logros, y poder encontrar las oportunidades reales para vivir. Se puede decir entonces que el derecho a la vivienda debe considerarse como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte, y por ello su violación niega el derecho fundamental a una vida digna¹³.

¹² *Ibíd.*, p. 59

¹³ CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Comisión de Seguimiento a la Política pública sobre Desplazamiento Forzado. Avances en la Construcción de Lineamientos De la Política de Vivienda para la Población Desplazada. Bogotá, Junio 30 de 2009. Pág. 2. [En Línea] [Citado en 4 de Diciembre de 2010] http://www.codhes.org/index.php?option=com_content&task=view&id=39&Itemid=52

El enfoque de la capacidad lleva a la construcción hacia una sociedad que permite alcanzar mejores niveles de dignidad e igualdad, abarcando desde los derechos fundamentales como “ser capaz de no morir de forma prematura, vivir en condiciones dignas, gozar de buena salud, ser respetado en la propia integridad corporal, ser capaz de utilizar los sentidos, la imaginación y el pensamiento, poder vincularse con objetos y personas a través de las emociones, formarse una concepción del bien, reflexionar sobre diversos planes de vida, participar en actividades recreativas y controlar el ambiente político y material propio”¹⁴.

De manera, una sociedad que valore y asegure los derechos a los ciudadanos, alcanza la interacción con las capacidades, para usarlos en los espacios de libre elección, teniendo presente “en la medida en que los derechos sean usados para definir la justicia social, no podríamos garantizar que una sociedad es justa a menos que las capacidades hayan sido alcanzadas efectivamente”¹⁵

Para ilustrar mejor el derecho a una vivienda, se toma como necesidad básica del ser humano y mediante ésta, se garantiza el buen funcionamiento de los demás derechos, al garantizar la realización sobre la salud, educación, trabajo, servicios públicos, alimentación, relaciones sociales e integridad física. Así se puede evaluar las políticas sociales y formular principios políticos, que garanticen el desarrollo hacia una sociedad justa, bajo las libertades humanas y las oportunidades que cada individuo tiene para combinarlas y reformular su dignidad humana.

1.4 RECONOCIMIENTO DE DERECHOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO.

La principal causa dentro el desplazamiento forzado en Colombia, ha sido por los diferentes hechos violentos desarrollados en el país en las últimas décadas,

¹⁴ NUSSBAUMM Martha. Capacidades como Titulaciones Fundamentales: Sen y la Justicia Social. Bogotá; Universidad Externado de Colombia, 2005. 18 p.

¹⁵ *Ibíd.* 25 p.

el abandono de sus residencias, actividades económicas y la migración dentro del territorio nacional, son algunas circunstancias que rodean el desplazamiento interno, dejando expuesto a familias con niveles altos en vulnerabilidad y violación a sus derechos fundamentales, por falta en conocimiento entre los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

En consecuencia, la comunidad internacional ha adquirido mayor conciencia sobre la problemática que lleva los desplazamientos internos, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 1997 expide los **“Principios Rectores de los Desplazamientos Internos”**¹⁶ como respuesta a las necesidades específicas, definiendo los derechos y garantías para la protección y asistencia del desplazamiento forzado.

Ahora bien, Los Principios Rectores están organizados en 27 principios, basados en el reconocimiento sobre los derechos y libertades de los desplazados, sin que exista ninguna forma hacia la discriminación racial, religiosa, política, económica, social o de otra índole, así como también en la protección entre los derechos a la vida, la dignidad, integridad física, mental y moral, seguridad personal, personalidad jurídica, protección en la propiedad y educación; donde el estado debe garantizar las condiciones necesarias para prevenir el desplazamiento y en caso de presentarse esta situación, brindar protección a la población en condiciones satisfactorias de seguridad.

De manera puntual y enfocándome en el derecho a la vivienda los Principios Rectores establecen el Principio 18¹⁷:

1. Los desplazados internos tienen derecho a un nivel de vida adecuado.

¹⁶ Naciones Unidas y Comisión de Derechos Humanos. Intensificación de la Promoción y el Fomento de los Derechos Humanos y Las Libertades Fundamentales, en Particular la Cuestión del Programa y los Métodos de Trabajo de La Comisión. Derechos Humanos, Éxodos en Masa y Personas Desplazadas. En Línea <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/0022>

¹⁷ ibíd.

2. Cualesquiera que sean las circunstancias, las autoridades competentes suministrarán a los desplazados internos, como mínimo y sin discriminación, y se cercioraran de que pueden recibir en condiciones de seguridad:
 - a) alimentos indispensables y agua potable;
 - b) cobijo y alojamiento básicos;
 - c) vestido adecuado; y
 - d) servicios médicos y de saneamiento indispensables.
3. Se tratará en especial de garantizar que las mujeres participen plenamente en la planificación y distribución de estos suministros básicos.

Conviene subrayar, dentro las políticas internacionales para la protección en familias desplazadas el derecho a poseer una vivienda digna, garantiza mejores niveles de vida y facilita las condiciones necesarias para adaptarse a las nuevas formas de subsistencia.

En Colombia el derecho a la vivienda se convierte en una de las prioridades cuando en la Constitución Política de Colombia de 1991, el Artículo 51 dice:

“Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda”¹⁸

El Estado Colombiano en su marco jurídico, consagra los derechos de la población para su cumplimiento, la problemática social, económica, política y militar que se viene desarrollando en el país deja como resultado cientos de familia desplazadas y la violación contra sus derechos fundamentales, especialmente el derecho a la vivienda.

¹⁸ CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991. Artículo 51. Capitulo II- De los Derechos Sociales, Económicos y Sociales [En Línea] [citado en 16 de Julio 2011] <http://www.banrep.gov.co/regimen/resoluciones/cp91.pdf>

La Ley 387 de 1997 se transforma en el pilar para la protección y atención de la población desplazada¹⁹, donde el Estado Colombiano busca garantizar la dignidad sobre la condición humana enfrentando una realidad que se ha convertido en la historia de toda una nación.

Por consiguiente, el primer Artículo identifica a los desplazados como “toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público”²⁰.

Así mismo, se diseña un modelo para mejorar las condiciones de vida, adoptando medidas de atención humanitaria a la población, para asegurar la protección, la subsistencia y la adaptación en las nuevas urbes, así como también garantiza la asistencia legal y jurídica, vinculación a planes, programas y proyectos integrales de desarrollo urbano y rural.

Bajo estos parámetros la Ley 387 de 1999 crea El Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada SNAIPD, con una metodología participativa mediante las instituciones del Estado, como las entidades públicas, privadas y comunitarias, buscando la prevención al desplazamiento forzado, para lograr acciones y respuesta al impacto que constituía la atención sobre la población, garantizando el mínimo de protección para los derechos por parte del estado Colombiano.

¹⁹ CONGRESO NACIONAL DE COLOMBIA. Ley 387 de 1997. [En línea] [citado en 20 de Julio de 2011] <http://www.minproteccionsocial.gov.co/Normatividad/LEY%20387%20DE%201997.pdf>

²⁰ *Ibíd.*

El Artículo 17 menciona el derecho a la vivienda, dentro de los ejes señalados por el Estado de la siguiente manera:

- **Artículo 17.** De la consolidación y estabilización socioeconómica. El Gobierno Nacional promoverá acciones y medidas de mediano y largo plazo, con el propósito de generar condiciones de sostenibilidad económica y social para la población desplazada en el marco del retorno voluntario o el reasentamiento en otras zonas rurales o urbanas. Estas medidas deberán permitir el acceso directo de la población desplazada a la oferta social del gobierno, en particular a los programas relacionados con:
 1. Proyectos productivos
 2. Sistema Nacional de Reforma Agraria y de Desarrollo Rural Campesino.
 3. Fomento de la microempresa.
 4. Capacitación y organización social.
 5. Atención social en salud, educación y vivienda urbana y rural, la niñez, la mujer y las personas de la tercera edad, y
 6. Planes de empleo urbano y rural de la Red de Solidaridad Social²¹.

Al mismo tiempo el **Decreto 951 de 2001** donde se reglamentan parcialmente las leyes 3ª de 1991 y 387 de 1997, en lo relacionado con la vivienda y el subsidio de vivienda para la población desplazada²². Con este decreto se define quienes son los otorgantes al subsidio, los postulantes, la asignación del subsidio, el plan sobre acción zonal, los tipos de solución habitacional a los que se destina el subsidio, los subsidios a la vivienda usada, el subsidio al mejoramiento en vivienda y el subsidio para adquisición para materiales de construcción.

Se ha podido vislumbrar los limitantes y el lento proceso en la asistencia humanitaria; aún con la protección que establecía la ley 387 de 1997, bajo los

²¹ *Ibíd.*

²² MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO. Ley 951 de 2001. [En Línea] [Citado en 4 Agosto 2011] http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/decretoslinea/2001/mayo/24/dec951242001.pdf

inconvenientes presentados la población desplazada interpuso acciones de tutela contra el estado por el incumplimiento en las solicitudes de vivienda, proyectos productivos, salud, educación y ayuda humanitaria, violando sus derechos a una vida digna, al trabajo y a la integridad personal, ante la precaria capacidad institucional la Corte Constitucional declara el estados de cosas Inconstitucionales”²³ por medio de la **Sentencia T-025 de 2004**²⁴.

Al declararse un estado de cosas inconstitucionales las autoridades nacionales encargadas para la atención de la población desplazada, debían lograr el cumplimiento en los compromisos adquiridos con los mandatos constitucionales y legales, así como también los recursos para asegurar el goce efectivo sobre los derechos, garantizando la protección oportuna y eficaz, para la estabilización socioeconómica con alternativas entre subsistencia digna que permitiera emprender proyectos productivos.

La Corte Constitucional señala en esta sentencia los derechos constitucionales fundamentales que resultan amenazados o vulnerados por situaciones de desplazamiento forzado los cuales son: Derecho a la vida en condiciones de dignidad; los derechos de los niños, mujeres cabeza de familia, los discapacitados y las personas de la tercera edad; derecho a escoger su lugar de domicilio; los derechos al libre desarrollo de la personalidad, libertad de expresión y de asociación; derechos económicos, sociales y culturales; derecho a la salud; derecho a la integridad personal; derecho a la seguridad personal; derecho al trabajo y libertad de escoger profesión u oficio; derecho a la alimentación; derecho a la educación; derecho a la paz; derecho a la personalidad jurídica; derecho a la igualdad y por último el derecho a una vivienda digna.

²³ “Estado de Cosas Inconstitucionales” (1) se presenta una repetida violación de derechos fundamentales de muchas personas - que pueden entonces recurrir a la acción de tutela para obtener la defensa de sus derechos y colmar así los despachos judiciales - y (2) cuando la causa de esa vulneración no es imputable únicamente a la autoridad demandada, sino que reposa en factores estructurales. SU-090 de 2000, MP: Eduardo Cifuentes Muñoz (estado de cosas inconstitucional por la omisión en el pago de pensiones en el Departamento del Chocó).

²⁴ CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-025.[En Línea] [citado en 15 de Mayo de 2011] <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm>

Con el derecho a la vivienda promulgado por la anterior sentencia y de acuerdo al principio 18 donde se garantiza a la población desplazada una vivienda y un alojamiento básico “las autoridades competentes deben proveer a las personas desplazadas, así como asegurar el acceso seguro de las mismas, (a) alimentos esenciales y agua potable, (b) alojamiento y vivienda básica, (c) vestidos apropiados, y (d) servicios médicos y sanitarios esenciales.”²⁵

Para superar el Estado de Cosas Inconstitucionales, se han emitido por parte de la Corte constitucional numerosos autos de seguimiento garantizando el goce efectivo sobre los derechos a la población desplazada, por ejemplo el **Auto 218 de 2006**, la Corte Constitucional concluye que las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población desplazada (SNAIPD) no había adoptado las medidas necesarias para resolver el estado de cosas inconstitucionales, en este auto se identificó diez puntos críticos: *“coordinación general del sistema de atención a la población desplazada; las actividades de registro y caracterización de la población desplazada en el país; el aspecto de propuestas de la política de atención; ausencia de indicadores de resultado significativos basados en el criterio del “goce efectivo de los derechos”; falta de especificidad en la política de atención al desplazado; desprotección de grupos indígenas y afrocolombianos; inseguridad en los procesos de retorno a sus tierras; diferenciación entre la atención de los desplazados antes del 2004; deficiencia en la coordinación de las labores por parte de entidades territoriales y ausencia de prevención de la política pública”*²⁶.

La Corte Constitucional en el 2006 y por medio de la **Sentencia T-585**, protegió a un grupo de familias desplazadas ubicados en barrios con precarias condiciones y sin derechos a acceder a los subsidios otorgados por el Estado, con lo que la corte recordó las obligaciones de las autoridades: “reubicación de

²⁵ _____. Sentencia T-1115 de 2008.[En Línea] [citado en 4 de Enero 2011]
http://www.unhcr.org/refworld/publisher/COL_CC,,49ccfa2c2,0.html

²⁶ _____. Auto 218 de 2006. [En Línea] [Citado en 4 Junio de 2011]
<http://www.unhcr.org/refworld/docid/472208822.html>

las personas desplazadas que han debido asentarse en terrenos de alto riesgo; brindar soluciones de vivienda de carácter temporal y facilitar el acceso a viviendas de carácter permanente; asesorar a las personas desplazadas sobre los procedimientos que deben seguir para acceder a los programas; prestar atención a las necesidades de la población desplazada especialmente personas de tercera edad; madres cabeza de familia; niños y personas discapacitadas; y la eliminación de las barreras existentes para el acceso a programas de asistencia social del Estado”²⁷.

Con el **Auto 109 de 2007** la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-025 ordena la adopción de indicadores de Goce Efectivo para los derechos, donde retoma el acceso a los servicios de seguridad por el estado, tomados como parámetro para poder identificar y advertir los riesgos para la comunidad y aplicar las medidas necesarias²⁸.

De esta manera, se reconoce bajo el derecho a la vivienda no solo implica que el Estado garantice a la población desplazada adquirir un terreno para la construcción para viviendas, también explícitamente el Estado debe garantizar las condiciones mínimas para el desarrollo de una persona, como lo reafirma la legislación internacional para el goce efectivo de los derechos donde se debe garantizar : “1) la seguridad jurídica de la tenencia; 2) la disponibilidad y proximidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura; 3) la sustentabilidad de los gastos; 4) la habitabilidad; 5) la asequibilidad; 6) la ubicación; y 7) la adecuación cultural”²⁹.

Así mismo, fue aprobada la **Ley 1190 de 2008** “Por medio de la cual el Congreso de la Republica de Colombia declara el 2008 como el año de la promoción de los derechos de las personas desplazadas por la violencia y se

²⁷ _____. Sentencia T-585de 2006. [En Línea] [Citado en 3 de Noviembre de 2010]
<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/T-585-06.htm>

²⁸ _____. Auto 109 de 2007. [En línea] [Citado en 2 de Diciembre 2010] <http://www.codhes.org>

²⁹ _____. Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el Desplazamiento Forzado. (5° Informe. Bogotá Junio 4 de 2008) [En Línea] [Citado en 23 de Noviembre de 2010]
http://www.codhes.org/index.php?option=com_content&task=view&id=39&Itemid=52

dictan otras disposiciones”³⁰ promoviendo medidas para lograr mejor atención para las víctimas del desplazamiento forzado, enfocados en atención humanitaria y estabilización socioeconómica. Como también la implementación de metas y mecanismos mediante los gobernadores departamentales y alcaldes municipales en el cumplimiento de esta ley y manejos del presupuesto.

En este mismo contexto, esta ley contempla el derecho de la vivienda en el **Artículo 7** en donde “Se autoriza a los alcaldes de los municipios receptores de personas en situación de desplazamiento, para realizar inversiones en vivienda de interés social en otros municipios, siempre y cuando dichas inversiones vayan dirigidas al retorno de los desplazados a los municipios de origen”³¹

A pesar de la adopción sobre indicadores de goce efectivo para encontrar solución al estado de cosas inconstitucionales, por medio del **Auto 011 de 2009** el problema persistía y se encontraron falencias en los sistemas de registro de caracterización de la población desplazada, siendo un derecho no solo figurar en el Registro Único de Población Desplazada, sino en las demás bases de datos en las entidades públicas: “derecho a la inclusión de los datos personales del sujeto interesado en el banco de datos de programas sociales”³². Es así como la Corte Constitucional busca proteger los derechos de la población desplazada en Colombia.

Por otro lado, la Corte Constitucional promueve el **Auto 008 de 2009**, donde la Comisión de Seguimiento considera que “aún persiste la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional en relación con los derechos de la población desplazada, en la medida en que no se han superado integralmente las

³⁰ CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Ley 1190 de 2008.[En Línea] [Citado en 4 de Agosto de 2011] <http://web.presidencia.gov.co/leyes/2008/abril/ley119030042008.pdf>

³¹ *Ibíd.*

³² CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Auto 011 de 2009. [En Línea] [Citado en 4 de Agosto de 2011] http://www.unhcr.org/refworld/country,,COL_CC,,COL,,49ccc9d52,0.html

falencias institucionales y financieras del Estado Colombiano para garantizar el goce efectivo de los derechos”³³

Otros de los problemas que continúan dentro las cosas inconstitucionales es la precaria capacidad institucional para garantizar y proteger el goce efectivo de los derechos, sumado a la falta en información; las entidades responsables y el acceso a la atención, han contribuido para seguir identificando falencias en el sistema de manejo sobre población en condición de desplazamiento.

Para un mayor entendimiento, es conveniente presentar algunos indicadores en los que se evidencia las falencias de la Corte Constitucional dentro de la atención integral, en donde la política de vivienda no es idónea para lograr el goce efectivo de los derechos de los desplazados. El Auto realiza tres señalamientos por lo cual el derecho a vivienda ha sido precaria:

- Los organismos de control y la Comisión de Seguimiento, la asignación de subsidios de vivienda se encuentra lejos de cubrir la demanda real.
- La proporción de la ejecución de los subsidios de vivienda no acaban siendo destinados a dicho fin. Dados estos datos, se constata que menos de uno de cada veinte desplazados ha logrado hacer efectiva alguna ayuda de vivienda.
- Algunos indicadores sugieren que, aún los subsidios que son efectivamente ejecutados no son suficientemente efectivos. Así, solo el 13% de aquellos desplazados que han utilizado el subsidio habita en una vivienda que cumple con todas las condiciones necesarias³⁴.

Al respecto la Corte considera que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el Director de Acción Social y la Directora del

³³ _____. Auto 008 de 2009.[En Línea] [Citado en 26 de Agosto de 2011]

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a008-09.htm>

³⁴ Ibíd.

Departamento Nacional de Planeación, reformulen la política de vivienda para la población desplazada en los siguientes aspectos:

- Que la política que se diseñe este dirigida primordialmente a proveer el acceso a “*alojamiento y vivienda básicos*”- elemento esencial del derecho a la subsistencia mínima, precisado en el principio rector 18-
- Que la política que se diseñe haga parte de los esfuerzos para “*proveer apoyo para el autosostenimiento*” – tal como se deduce de los principios rectores 1, 3, 4, 11, y 18.
- Que la política que se diseñe esté enfocada a satisfacer el goce efectivo de los derechos de toda la población desplazada registrada, durante un periodo de tiempo que pondere, de una parte la primacía del servicio prestado respecto de los derechos de las personas desplazadas, y de otra, las dificultades y restricciones para alcanzar dichos niveles de cobertura y protección.
- Que se defina el compromiso de las entidades territoriales, en especial en los POT y usos del suelo.
- Que se estimule la oferta para desplazados.
- Que se respete el enfoque diferencial y el enfoque de los derechos.
- Que se dé prioridad a las madres cabeza de familia.
- Que se dé cumplimiento a los requisitos mínimos de racionalidad de las políticas públicas señalados por la Corte Constitucional entre otras en la sentencia T-025 de 2004 y en los Autos de 185 de 2004, 178 de 2005, 218 de 2006, 092 de 2007 y 251 de 2008³⁵.

³⁵ *Ibíd.*

2. COMPORTAMIENTO DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA

2.1. DINÁMICA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO, EXPULSIÓN Y RECEPCIÓN

La migración en Colombia ocasionada por la violencia y el desplazamiento que afecta a gran parte del territorio en nuestro país, ha llevado alrededor de “ dos a tres millones de afectados Colombia tiene la mayor cifra de desplazados internos del hemisferio occidental, y la segunda población desplazada del mundo después de Sudán”³⁶, el impacto social y económico a causa del conflicto colombiano, deja pérdidas en el bienestar, traducidas en pérdidas de la tierra, vivienda, ocasiona desempleo, marginación, desarticulación social y empobrecimiento.

El flujo de desplazados ha correspondido principalmente sobre la violencia política del país, desde 1985 comenzó a reflejar grandes movilizaciones hacia la ciudad, reflejándose en la presencia con los diferentes grupos armados: guerrilla, paramilitares, bandas criminales y el propio ejército, más el comercio y producción por drogas ilícitas. Entre las razones más frecuentes que motivan al desplazamiento, “sobresalen las amenazas directas como la principal causa, llegando a abarcar el 43.7% de los desplazamientos, seguidos por las masacres 11.7%, los asesinatos familiares 11%, los combates 10.5%, los asesinatos de vecinos o amigos 7.4%, las amenazas indirectas 6.5% y el reclutamiento forzado 3.5%”³⁷.

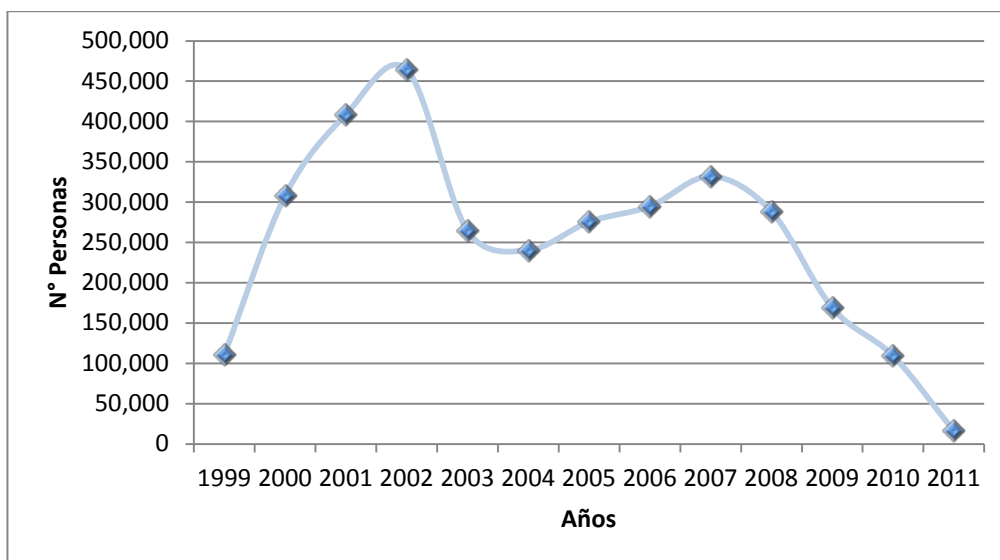
Durante los años noventa y principios del 2000 se incrementó considerablemente el número de personas desplazadas, situación que alcanza su punto más crítico en el año 2002 a causa del recrudecimiento en la violencia

³⁶ ACNUR. Desplazamiento Forzado en Colombia. Derechos, acceso a la Justicia y Reparaciones. En: __. La Situación de Refugiados en el Mundo, Desplazamientos Humanos en el Nuevo Milenio. 2007. Capítulo 7, Desplazados Internos.

³⁷ CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el Desplazamiento Forzado. (7º Informe. Bogotá Octubre 30 de 2008) [En Línea] [Citado en 4 Septiembre de 2011] http://www.codhes.org/index.php?option=com_content&task=view&id=39&Itemid=52

en el país durante el gobierno de Álvaro Uribe. Según Acción Social dentro el periodo comprendido entre los años 1999 a 2010 se han expulsado 3.265.901 personas (Gráfica No 1), entre el 2007 y 2010 este número disminuye considerablemente, pasando de 332.047 a 109.358 desplazados.

Gráfica No 1. Número de Personas Expulsadas a Nivel Nacional



Fuente: Acción Social (RUPD).

Sin embargo, mientras Acción Social registra bajos índices en los últimos años, la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), muestra un panorama totalmente diferente en la presentación sobre los datos presentados por el Estado Colombiano, un ejemplo puntual se demuestra en el año 2009 mientras el CODHES registraba 380.000 personas desplazadas, dentro de la base de datos del estado tan solo figuraban 180.000³⁸.

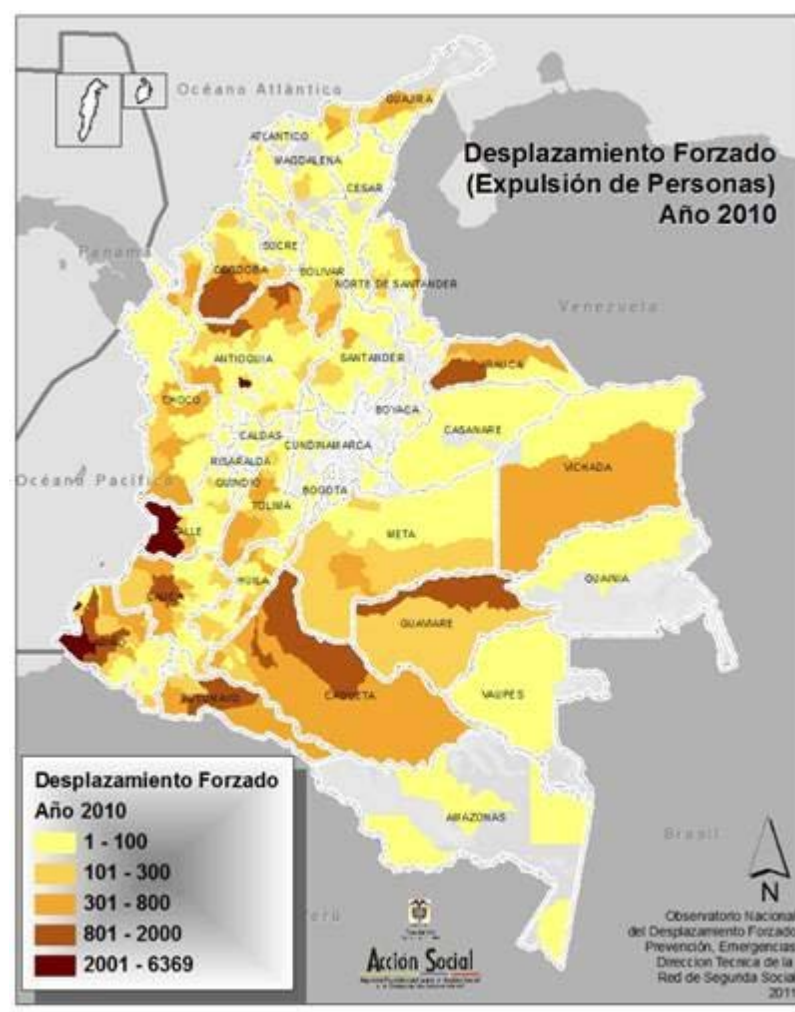
Por su lado, la Corte Constitucional ante el evidente problema de sub-registro en la concepción sobre las cifras, enfatiza en la sentencia T-025 de 2004 y en el Auto 011 de 2009, las falencias en el registro y la falta por información oportuna niega el completo desarrollo de los derechos, haciendo más frágil a la

³⁸ REVISTA SEMANA COM. Desacuerdo Entre Gobierno y ONG por Cifra de Desplazados. [En Línea] [Citado en 5 de Septiembre de 2011] <http://www.semana.com/nacion/desacuerdo-entre-gobierno-ong-cifra-desplazados-colombia/133230-3.aspx>

población desplazada, al no poder identificarse sus necesidades específicas y aumentándose el grado de vulnerabilidad.

Como se observa en el Mapa No1 los departamentos con mayor número de expulsados se encuentra: Antioquia con 596.370, Bolívar 291.603, Magdalena 237.825, Chocó 195.307, Cesar 176,534, Caquetá 167.400 y Tolima 163.196, concentrando el 53% del desplazamiento en el país³⁹.

Figura No 1. Desplazamiento Forzado (Expulsión de Personas) Año 2010



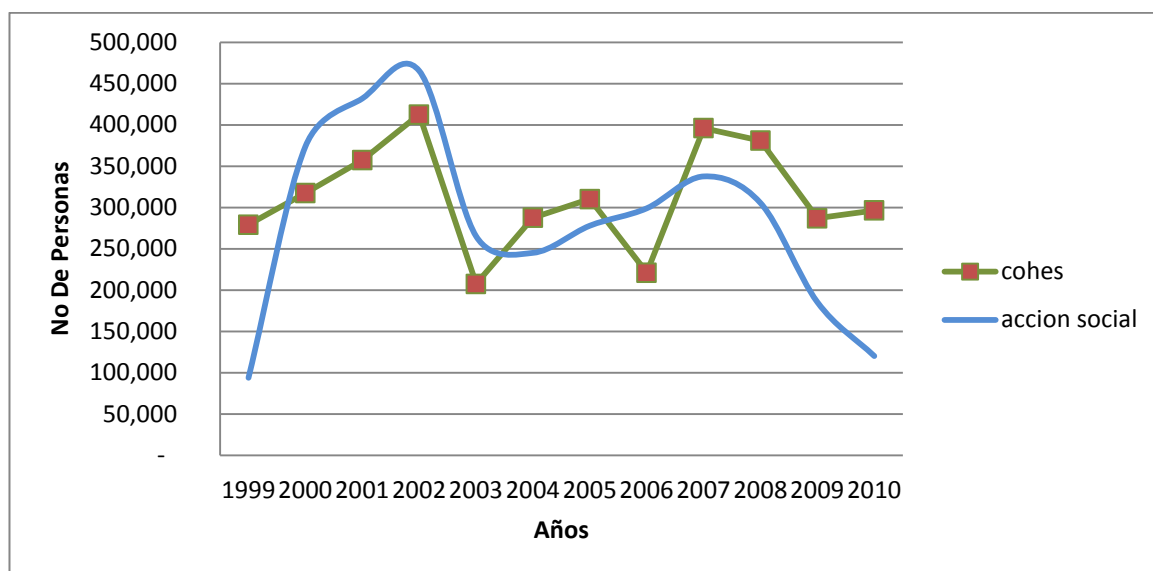
Fuente: Acción Social

³⁹ ACCION SOCIAL. Observatorio Nacional De Desplazamiento Forzado. Dinámica Desplazamiento Forzado. (Junio 2010). [En Línea] [Citado en 5 de Octubre 2011] <http://www.accionsocial.gov.co/documentos/Retornos/Informe%20Desplazamiento%20Forzado%20a%20Junio%202010.pdf>

Según el análisis anterior, la agudización en el conflicto político obliga a las víctimas del desplazamiento a la salida y el total abandono sobre las tierras y bienes, el asentamiento en las ciudades receptoras, se traduce en una problemática social y económica, modificando el crecimiento en las ciudades, restringe la construcción hacia un tejido social, la vinculación laboral, creando informalidad al asentarse en las periferias de las ciudades, entre condiciones que en muchos casos se traduce en miseria e indigencia, situación por la cual aumenta los grandes cordones de pobreza en las zonas urbanas.

Los grandes índices sobre recepción, como se observa en el Gráfico No 2, a partir de 1999 el recibimiento de desplazados ha venido presentando variaciones ascendentes. Según el codhes para el año 2007, se registra 395.966 personas víctimas del desplazamiento, mientras acción social registra 337.591, para esta fecha ya había pasado tres años después de haberse conocido la sentencia T-025, situación marcada en el año 2010, donde los datos proporcionados por el codhes duplica las cifras de acción social.

Gráfica 2. Recepción de Desplazados a Nivel Nacional

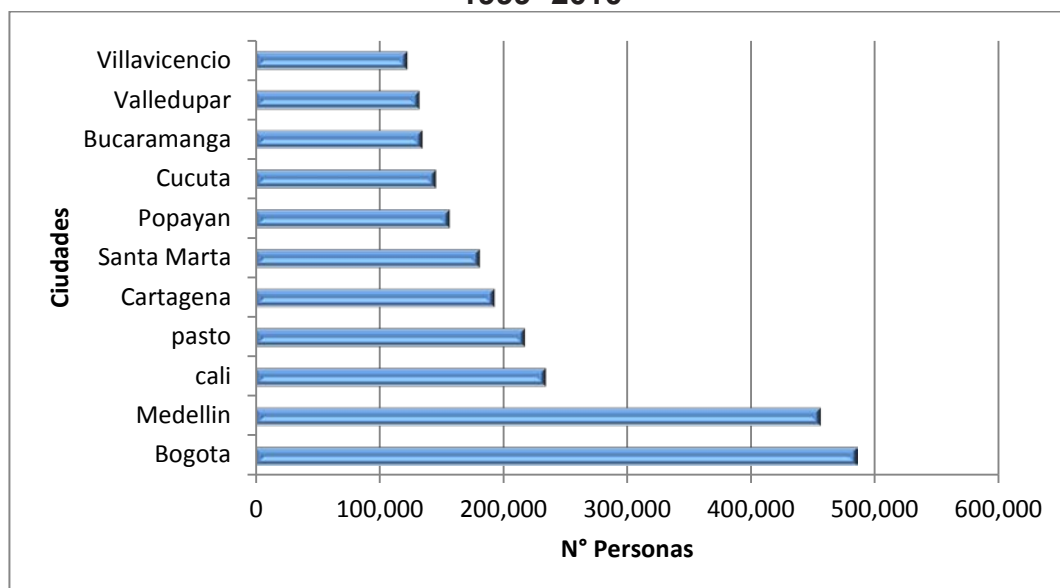


Fuente: Acción Social (RUPD) y CODHES.

El desplazamiento se realiza hacia las cabeceras municipales o las principales ciudades, según información de la Consultoría para los Derechos y el

Desplazamiento, se estima que dentro de 1999 a 2010 existen 3.663.206 personas desplazadas, entre las ciudades receptoras de población desplazada se destaca Bogotá, Medellín, Cali, Pasto, Cartagena, Santa Marta, Popayán, Cúcuta, Bucaramanga, Valledupar, Villavicencio (Gráfica 3). Esta dinámica corresponde a regiones con mayor flujo para el paso de desplazados, estas regiones son: Andina Central, Pacífico Central, Urabá, zona bananera, Montes de María, Magdalena medio, piedemonte llanero, frontera con Venezuela y la zona de frontera con Ecuador.

Gráfica 3. Principales Ciudades Receptoras de Población Desplazada de 1999 -2010



Fuente CODHES.

2.1.1. Desplazamiento Forzado en Santander. La dinámica del desplazamiento en Santander, está marcada como departamento receptor (140.961 personas) que como expulsor (87.733 personas). Los principales municipios expulsores se encuentran en su mayoría los que pertenecen al Magdalena Medio, en su orden Barrancabermeja, Sabana de Torres, Puerto Wilches, San Vicente de Chucuri, Bucaramanga, Rionegro, Cimitarra, Landázuri, Lebrija y el Playón, municipios que concentran el 65.9% de desplazados en Santander desde 1999 hasta el 2010 (Tabla No 1).

**Tabla No 1. Municipios Expulsores de Población Desplazada Santander.
Acumulado a marzo de 2011**

MUNICIPIOS	PERSONAS	%
BARRANCABERMEJA	24394	27,80%
SABANA DE TORRES	4989	5,69%
PUERTO WILCHES	4795	5,47%
SAN VICENTE DE CHUCURÍ	4507	5,14%
BUCARAMANGA	3883	4,43%
RIONEGRO	3620	4,13%
CIMITARRA	3457	3,94%
LANDÁZURI	2911	3,32%
LEBRÍJA	2730	3,11%
EL PLAYÓN	2594	2,96%
OTROS	29853	34,03%
TOTAL	87733	100%

Fuente: Acción Social.

Santander se encuentra en el centro de corredores estratégicos de la región nororiental, ubicación utilizada por los grupos al margen de la ley (FARC, ELN, Paramilitares y Bandas Criminales) y su presencia genera el desplazamiento; Así como también por ser un punto céntrico, se convierte en receptor de personas víctimas de la violencia, dentro los municipios receptores se encuentra el caso particular de Barrancabermeja uno de los principales expulsos como también receptores, en orden continua Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta pertenecientes al Área Metropolitana de Bucaramanga, para principios del 2011 recibe el 53.9% de desplazados, seguidos en menor proporción de Lebrija, Puerto Wilches, Sabana de Torres, El Playón y Cimitarra.

Tabla No 2. Municipios Receptores en Santander. Corte 3 de Marzo de 2011

MUNICIPIOS	PERSONAS	%
BARRANCABERMEJA	43530	30,9%
BUCARAMANGA	42808	30,4%
FLORIDABLANCA	13305	9,4%
GIRÓN	12964	9,2%
PIEDECUESTA	6917	4,9%
LEBRÍJA	3270	2,3%
PUERTO WILCHES	2257	1,6%
SABANA DE TORRES	1609	1,1%
EL PLAYÓN	1546	1,1%
CIMITARRA	1225	0,9%
OTROS	11530	8,2%
TOTAL	140961	100%

Fuente Acción Social.

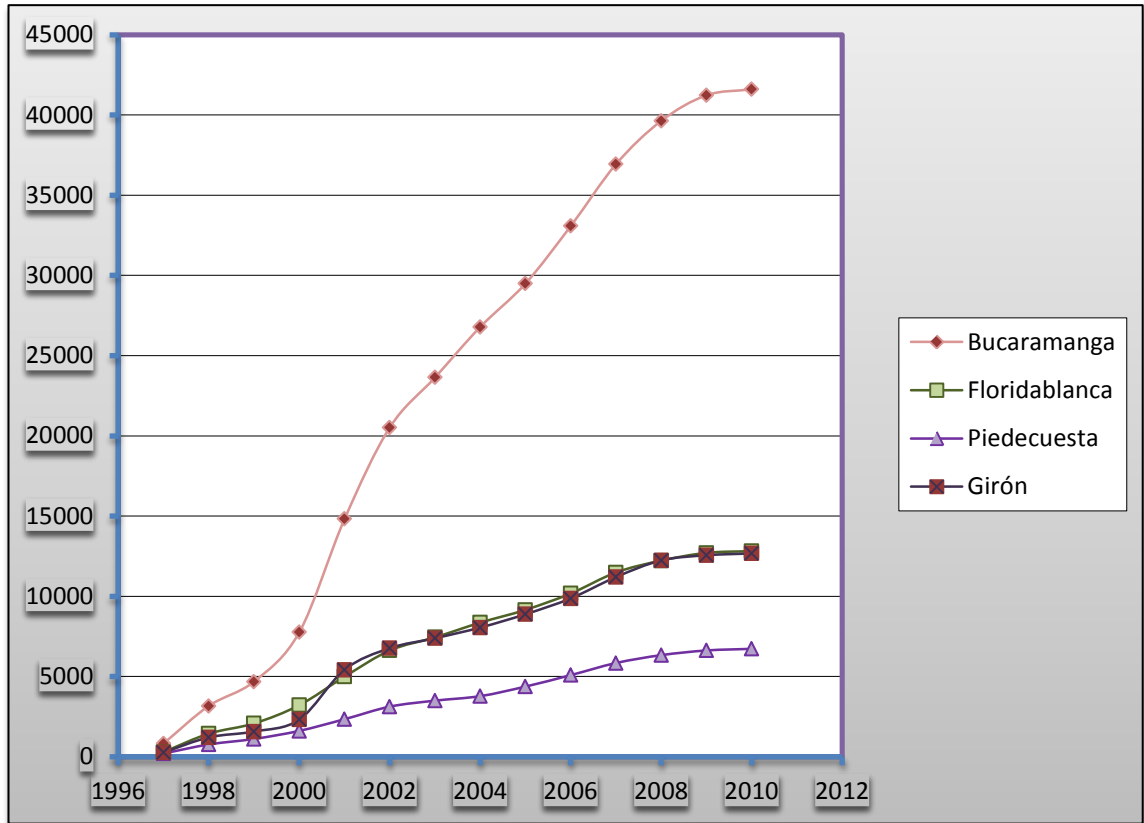
Dentro el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Bucaramanga es el mayor centro de recepción, como se observa en el Gráfico No 4, por ser la capital del departamento y se ubica en las diez primeras ciudades que reciben víctimas de la violencia, para el año 2000 el número de personas desplazadas estuvo alrededor de 7.760, en el 2005 paso a 29.498 y en el 2010 a 41.600 desplazados.

Municipios como Floridablanca y Girón, tienen igual comportamiento en la recepción de desplazados, en el 2000 Floridablanca alojaba 3.214 desplazados, cifra superior a los registrados en Girón que contaba con 2.316 personas. En el año 2008 los dos municipios presentan el mismo comportamiento; Se puede observar, que los índices en recepción en Piedecuesta estuvo por debajo de los tres municipios que conforman el Área metropolitana de Bucaramanga (Gráfica No 4).

En el periodo comprendido entre 1997 a 2010 el 56% de las personas que entraron al AMB en condición de desplazamiento se ubicaron en Bucaramanga

en los sectores periféricos sobre la ciudad, el 18 % en Floridablanca, el 17 % en Girón y tan solo el 9 % en Piedecuesta.

Gráfica No 4. Recepción Desplazamiento Acumulado en el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB)



Fuente: SIDIH, Acción Social.

2.2. IMPORTANCIA DE LA VIVIENDA EN LA CONSTRUCCION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACION EN CONDICION DE DESPLAZAMIENTO.

La vivienda es hoy en día de los problemas que más afecta a la sociedad actual, una necesidad básica del ser humano que se ha convertido en una necesidad básica insatisfecha. Un problema social para la población de bajos recursos y para los desplazados que llegan en busca de nuevas oportunidades y de una vivienda digna.

El mecanismo en las ciudades debido al acelerado crecimiento poblacional, ha conllevado a la reconstrucción del territorio, por un lado al desarrollo planificado como ciudad y por el otro a la informalidad como construcción de sociedad, los bajos recursos destinados para la población ubicada en las zonas pobres de la ciudad, la poca capacidad adquisitiva de estas familias (ingresos bajos) los convierten en un sector vulnerable para acceder al mercado de vivienda y es que ésta representa más de 30 veces el ingreso mensual de una familia⁴⁰, situación que muestra un panorama más dramático, cuando estas familias son víctimas de la violencia, sus condiciones económicas son más precarias y difíciles.

El derecho a una vivienda digna, hace parte en los derechos fundamentales para el ser humano y en especial para la población en condición de desplazamiento, una vivienda inadecuada dificulta o hace peligrar la realización de los derechos a la salud, educación, trabajo, agua, alimentación, integridad física y relaciones sociales. El derecho a la vivienda debe considerarse como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte, y por ello su violación niega el derecho fundamental a una vivienda digna⁴¹.

De esta manera el derecho a la vivienda no solo implica que el Estado garantice a la población desplazada la adquisición sobre un terreno para la construcción de sus viviendas, también explícitamente el Estado debe garantizar las condiciones mínimas para el desarrollo de una persona, como lo reafirma la legislación internacional para el goce efectivo de los derechos donde se debe garantizar: “1) la seguridad jurídica de la tenencia; 2) la disponibilidad y proximidad de servicios, materiales, facilidades e

⁴⁰ COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE DESPLAZAMIENTO FORZADO. Lineamientos Para La Formulación De La Política Pública De Vivienda Para La Población Desplazada. Bogotá, Enero de 2010. [En Línea] [Citado en 4 Agosto de 2011]

http://www.codhes.org/index.php?option=com_content&task=view&id=39&Itemid=52

⁴¹ _____. Avances En La Construcción De Lineamiento De La Política De Vivienda Para La Población Desplazada. Bogotá, Junio 30 de 2009. [En Línea] [Citado en 12 de Junio de 2011]

http://www.codhes.org/index.php?option=com_content&task=view&id=39&Itemid=52

infraestructura; 3) la sustentabilidad de los gastos; 4) la habitabilidad; 5) la asequibilidad; 6) la ubicación; y 7) la adecuación cultural”⁴².

2.3 ANALISIS DE LA ENCUESTA NACIONAL DE VERIFICACION DE ACUERDO EL COMPONENTE DE VIVIENDA.

La Encuesta Nacional de Verificación (ENV) fue creada por la Corte Constitucional, a partir de los Autos 109 y 233 de 2007 por los cuales se adoptan indicadores de goce efectivo y la función de cada uno de estos indicadores para la superación del estado de cosas inconstitucionales. Hay que mencionar, además que la ENV contó con el respaldo de la comunidad internacional, y tiene como objetivo medir el grado de realización de algunos derechos sobre la población en condición de desplazamiento forzoso, durante los años 2008 – 2010 se han realizado tres encuestas con las siguientes características:

- **ENV I:** Realizada en el primer semestre del 2008, la encuesta fue elaborada con la población inscrita en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD)
- **ENV II:** Se estimó el grado de realización de algunos derechos de la población desplazada incluidas en el RUPD, como aquellas personas desplazadas que por alguna razón no se encuentran incluidas, esta encuesta se realizó entre los meses de julio y agosto de 2008.
- **ENV III:** La característica fundamental de la encuesta realizada en el 2010, es que se cuenta con una población sujeto agrupada en 6 regiones, divididas de acuerdo a sus características de despojo y tamaño de población expulsada en los diferentes departamentos. Se incluyó en esta encuesta a los hogares que al menos uno de sus miembros fuera incluido en el RUPD a partir de 1999, como a los

⁴² CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el Desplazamiento Forzado. (5° Informe. Bogotá, Junio 4 de 2008).[En Línea] [Citado 3 de Septiembre de 2011] http://www.codhes.org/index.php?option=com_content&task=view&id=39&Itemid=52

hogares que al menos uno de sus miembros fuera desplazado pero no incluido en el RUPD.

A continuación, se realiza un análisis de las tres encuestas con el componente de vivienda, con la cual se han realizado una serie de preguntas sobre diferentes aspectos relacionados con la tenencia, los materiales de las viviendas, el acceso a los servicios públicos, la ubicación en zonas seguras, además que han indagado por el acceso a la política de vivienda del Gobierno ha diseñado para la población en general y para la población desplazada en particular, a través de los subsidios de vivienda⁴³.

2.3.1. Tenencia de la Vivienda. Dentro de este aspecto se garantiza el derecho de acceso y al uso sobre la tierra y la propiedad. La tenencia legal de la vivienda dependiendo de sus formas jurídicas, se puede encontrar la propiedad, la propiedad en proceso de pago, el alquiler de vivienda pública o privada y los derechos colectivos (resguardos indígenas).

Se debe señalar que las dos formas de tenencia segura es una vivienda propia, totalmente cancelada, con escritura registrada y vivienda propia, con escritura registrada, aunque no se ha pagado por completo. Al analizar el tipo de tenencia de la vivienda se observa que el 45.3% de la población registrada en el RUPD en la ENV I, están en condición de propietarios, mientras que en la ENV II el 31.7% de los registrados en el RUPD son propietarios con la vivienda totalmente cancelada, situación que es similar para los no RUPD, se puede observar que dentro de las encuestas I y II la proporción de propietarios es mayor en comparación a la III ENV, en este caso el porcentaje de propietarios con vivienda totalmente paga es de 19.2% para RUPD y 22.4% para no RUPD.

Dentro de las otras formas de tenencia tanto para los hogares incluidos en el RUPD y no incluidos, se destaca el arriendo con contrato verbal en las tres

⁴³ COMISION DE SEGUIMIENTO A LA POLITICA PÚBLICA SOBRE EL DESPLAZAMIENTO FORZADO. Informe de Sobre el Cumplimiento de Derechos de la Población en Situación de Desplazamiento. (3º Informe. Bogotá, Diciembre de 2010)

ENV, sobrepasando a los arriendos registrados, podemos concluir que del Tabla No 3, en la ENV I el 77.5% de los hogares habita una vivienda legal y el 7% en ocupaciones de hecho, en la ENV II de los hogares inscritos el 75% poseen una vivienda legal y el 11,1% ocupación de hecho, para los hogares no incluidos el RUPD el porcentaje es menor tan solo el 72,2% y el 10.8% respectivamente, ahora bien si se observa la tercera encuesta, vuelve a presentarse una variación significativa para los hogares incluidos, el 65.3% poseen una vivienda legal y los no incluidos el 66.6%, mientras que el 9.5% y 13.4% en el mismo orden poseen viviendas de hecho.

Tabla No 3. División Porcentual de Personas Desplazadas, Según Tipo de Tenencia.

Tipo de Tenencia de la vivienda	I ENV	II ENV		III ENV	
	RUPD	RUPD	No RUPD	RUPD	No RUPD
Propia, totalmente Pagada- Con escritura registrada	12,5	11,4	10,1	15,2	12,4
Propia, totalmente pagada- Sin escritura o con escritura sin registrar	24,8	20,3	20,3	14,3	10
Propia, la están pagando- con escritura registrada	3	1,5	1,6	2 de,2	2,7
Propia, la están pagando- Sin escritura o con escritura sin registrar	5	1,4	2	4,7	3,9
En arriendo- con contrato verbal	29,7	36,9	35	36,2	34,6
En arriendo- con contrato escrito	2,5	3,5	3,2	3	3
Ofrecida como hospedaje por un familiar o amigo	11,5	12,6	15,9	12,9	15
Albergue para población desplazada	1,3	0,3	0,2	0,4	0,6
Ocupación de hecho	7	11,1	10,8	9,5	13,4
Otra	7	1	0,9	1,4	1,5
Predio de Paso		0,2	0	0,1	0,2

Fuente: Encuesta Nacional de Verificación, CODHES

2.3.2. Condiciones de la Vivienda. Por medio de la encuesta se puede estimar el porcentaje de hogares que habita su vivienda en condiciones adecuadas, teniendo en cuenta cinco características: a) el tipo de vivienda, b) el acceso a un espacio suficiente dentro la vivienda, c) el acceso a servicios

domiciliarios, d) el tipo de materiales de las paredes exteriores y f) la ubicación de las viviendas en términos del grado de riesgo natural de la zona.

Como se puede ver en el Tabla No 4, de los hogares desplazados incluidos en el RUPD y no incluidos en las tres encuestas, habitan vivienda tipo casa, mientras que habita vivienda tipo apartamento se encuentra en menor proporción, encontrándose que en la III ENV se evidencia un fuerte incremento en comparación del año 2008, para los hogares Incluidos en el RUPD de 12.2% y del 14.3% para no incluidos. Mientras muy pocos hogares habitan en albergues o lugares especializados para población desplazada.

Tabla No 4. División Porcentual de los Hogares Desplazados, Según Tipo de Vivienda.

Tipo de Vivienda	I ENV	II ENV		III ENV	
	RUPD	RUPD	No RUPD	RUPD	No RUPD
Casa	89,7	88,3	86,3	80,1	78,1
Apartamento	3,9	3,3	3,3	12,2	14,3
Cuartos	4,2	7	8,6	7	6,6
Albergue o Edificaciones para población desplazada (iglesias, escuelas, etc.)	0,8	0,4	0,1		
Otros (cuevas, puentes, cambuches, etc.)	1,4	1,2	1,7		

Fuente: Encuesta Nacional de Verificación, CODHES

De acuerdo con los tres informes, una explicación a la mayor proporción de población habitando vivienda tipo casa, se debe a que estos hogares llegan a vivir a sectores informales de la periferia del área urbana, en donde usualmente se construyen casas en lugar de apartamentos, las cuales, aunque no clasifican dentro de la definición de cambuches u otros tipos similares, pueden en todo caso presentar condiciones precarias de habitabilidad⁴⁴.

⁴⁴ CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el Desplazamiento Forzado. Proceso Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. (1º Informe. Bogotá, Enero 31 de 2008)

Por lo que se refiere al grado de hacinamiento, se observa la situación es más preocupante para los que habitan lugares adaptados para población desplazada, en el año 2010 para la población no inscrita el número de personas por cuarto fue de 9.3, cifra superior a las encontradas en el año 2008. Situación similar se presenta para los hogares que habitan cuevas o cambuches el hacinamiento pasó de 5.9 personas en la II ENV a 6.3 personas en la III ENV. Mientras que en tipos de vivienda como casa o apartamento, el número de personas por cuarto, situación que está por encima del hacinamiento crítico⁴⁵ con más de tres personas por cuarto (Tabla No 5).

Tabla No 5. Numero Promedio de Personas por Cuarto Exclusivo para Dormir en la Vivienda Actual de los Hogares Desplazados.

Tipo de Tenencia de la vivienda	I ENV	II ENV		III ENV	
	RUPD	RUPD	No RUPD	RUPD	No RUPD
Casa	3,3	3,2	2,9	2,9	2,7
apartamento	2,7	2,8	2,6	2,7	2,5
Cuarto	3,6	3,7	3,4	3,6	3,6
Albergue o edificaciones adaptadas para alojamiento de la población desplazada	8,3	4,3	4	4,8	9,3
Otros (cuevas, puentes, cambuches, etc.)	3,7	5,9	5,6	6,3	4,5
Total	3,3	3,2	3	2,9	2,7

Fuente: Encuesta Nacional de Verificación, CODHES

Con respecto a los servicios públicos, en las tres encuestas realizadas el servicio con cobertura de más del 95% es la energía eléctrica para los hogares desplazados, en tanto que el servicio de alcantarillado se encuentra en menor proporción a pasar de la I ENV de una cobertura del 73,8% a 62.7% en el año 2010. Otro de los servicios públicos domiciliarios importantes para el mejoramiento de la calidad de vida es el acueducto, cuya cobertura ha estado dentro de los parámetros para hogares RUPD en 80.3% I ENV, en la II ENV fue

⁴⁵ De acuerdo con el Decreto 973 de 2005 en el Artículo 11 señala: Se consideran en esta situación los hogares que habitan en viviendas con más de tres personas por cuarto (incluyendo sala, comedor y dormitorios).

de 77.2% y 73.5% III ENV, situación que es similar para las familias no vinculadas en el registro.

Por otro lado, el servicio de recolección de basuras, su cobertura es un poco mejor, encontrándose dentro de los márgenes por encima del 80%, evidenciándose un pequeño, pero significativo aumento para el año 2010, en donde para los hogares desplazados inscriptos en el RUPD paso de 80.4% en el 2008 a 81.7% en el año 2010, mientras que para los hogares desplazados no vinculados en el RUPD paso de 82.3% a 83.1% respectivamente. Se puede observar que alrededor del 50% de la población en condición de desplazamiento, tiene acceso a los cuatro primeros servicios (Tabla No 6).

Tabla No 6. Distribución de los Hogares Desplazados, Según tipo de Servicio Domiciliario.

Tipo de Tenencia de la vivienda	I ENV	II ENV		III ENV	
	RUPD	RUPD	No RUPD	RUPD	No RUPD
Energía eléctrica	96,5	95,1	98	97,8	97,5
Alcantarillado	73,8	61	65,1	62,7	61,4
Recolección de basuras	8,11	80,4	82,3	81,7	83,1
Acueducto	80,3	77,2	78,5	73,5	72,3
Los 4 primeros servicios		49,8	51,4	54	52,2
Teléfono Residencial		16,2	17,5		
Todos los anteriores	67,2	13,2	14		
Ninguno de los anteriores	2,5	1,5	1,3		

Fuente: Encuesta Nacional de Verificación, CODHES

Con respecto al tipo de materiales de las paredes exteriores, el 76.2% de hogares de la I ENV, el 73.3% en la II ENV y el 74% en la III ENV, están contruidos con materiales adecuados (bloque, ladrillo, piedra, tapia pisada, adobe y material prefabricado), mientras que los hogares con materiales no adecuados como (madera burda, tabla, tablón, guadua, caña) se observa con mayor proporción con 24.8% en familias no registradas en el RUPD en la III ENV; los hogares en muy bajas condiciones (zinc, tela, lona, cartón, latas,

plástico) están por encima del 4%, en la II ENV se registró un alto porcentaje para los hogares no RUPD de 4.9% (Tabla No 7).

Tabla No 7. Porcentaje de los Hogares Desplazados, Según Tipo de Materiales Paredes Exteriores

Tipo de Materiales Paredes Exteriores	I ENV	II ENV		III ENV	
	RUPD	RUPD	No RUPD	RUPD	No RUPD
Bloque, ladrillo, piedra	74,7	67,2	71,4	67,6	64,4
Tapias pisada, adobe	1,1	5,4	4,6	6,4	7,4
Madera burda, tabla, tablón	14,8	22,2	17,1	20	23
Guadua, caña, otro vegetal	2,9	1	1,1	2,2	1,8
material prefabricado	0,4	0,7	0,8		
Zinc, tela, lona, cartón, latas, plástico	3,4	3,6	4,9	4	3,6
sin paredes	0	0	0	0	0

Fuente: Encuesta Nacional de Verificación, CODHES

2.3.3. Grado de Realización del Derecho a la Vivienda Digna.- Para calcular el indicador de Goce Efectivo adoptado por la Corte Suprema de Justicia, se estimó el porcentaje de hogares que habitan viviendas en condiciones que satisfagan los componentes mínimos de derecho. De los hogares desplazados incluidos en el RUPD que cuentan con seguridad jurídica de la tenencia, se encuentra un avance significativo en comparación del año 2008, en la III ENV el 21.6% de los hogares habitan casa o apartamento con escritura o contrato escrito, se observa que la seguridad jurídica de la tenencia es mayor para los hogares inscritos que para los que no inscritos (Tabla 8).

Con respecto al espacio en la vivienda, se puede apreciar que el 2010 se mostró un aumento en comparación con al año 2008, pasando de 89.4% a 91% de viviendas con un solo hogar, mientras que el grado de hacinamiento se mejoró en un 64.6% en el 2010 en comparación del año 2008 que fue de 57%; Al analizar las viviendas con materiales apropiados se evidencia un leve avance en las tres encuestas, pasando de 72.9%, 73.8% a 76.4% en el 2010.

Tabla No 8. Porcentaje de Hogares Desplazados que Habitan Vivienda Tipo Casa o Apartamento, Según indicadores de Tenencia y Condiciones de las Viviendas

Tenencia y Condiciones de la Vivienda	I ENV	II ENV		III ENV	
	RUPD	RUPD	No RUPD	RUPD	No RUPD
Propia con escritura registrada o en arriendo con contrato escrito	17,4	13,7	13	21,6	19,4
Con un único hogar en la vivienda	84,7	89,4	89,5	91	93,4
Con materiales apropiados	72,9	73,8	77,2	76,4	73,2
Con todos los servicios domiciliarios	63,2	49,2	56,7	54,9	53,3
En zonas que no hayan sido declaradas ni hayan sido afectadas por eventos de alto riesgo	77,9	77,5	74	75,5	75,4
Sin hacinamiento	48,5	57	62,2	64,6	67,1
Al menos 1 de los anteriores	93,2	99,6	99,7	99,6	99,4
Todos los anteriores	7,5	5,5	6,9	10,5	10,8
Ninguno de los anteriores	0,3	0,4	0,3	0,4	0,6

Fuente: Encuesta Nacional de Verificación, CODHES

Dentro de los servicios domiciliarios públicos tan solo el 54.9% de los hogares desplazados tienen acceso a contar con todos los servicios, de esta manera se puede inferir que tan solo el 10.5% de los hogares desplazados incluidos en el RUPD cuentan con una vivienda en condiciones dignas, aumentando tan solo cinco puntos porcentuales del 2008, situación que asimila también para los hogares que todavía no se encuentran vinculados dentro del RUPD.

2.3.4. Acceso a los Subsidios de Vivienda para la Población Desplazada.

El acceso a una vivienda social, depende hoy en día exclusivamente de los recursos monetarios disponibles para su adquisición, los recursos nacionales destinados a dar soluciones a la vivienda para la población desplazada han sido limitados frente al tamaño de las necesidades, sumándole las serias dificultades para poder acceder al subsidio.

En contraste con lo anterior, el Gobierno Nacional y la política nacional de vivienda para la población desplazada está concentrada en el otorgamiento de

subsidios (parciales) de vivienda familiar. Dicha política está regulada por el Decreto 951 de 2001, en donde se establece un monto hasta de 25 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) para la adquisición de vivienda de interés social (VIS) nueva o vivienda usada, dependiendo de si la propiedad está ubicada en zona urbana o rural. Sumado a ello, se cuenta con subsidios para mejoramiento de vivienda propia, los cuales fluctúan entre 12 y 15 SMLMV. Para poder acceder a los subsidios de vivienda nueva se requiere que se den una serie de circunstancias como son la apertura de convocatorias de subsidios, la existencia de un proyecto de vivienda, la disponibilidad de recursos territoriales y la complementariedad de recursos por parte del hogar⁴⁶.

De los hogares desplazados incluidos en el RUPD, en el año 2008 la mitad de los hogares solicitaron subsidio del gobierno nacional es decir el 56.4%, mientras que el año 2010 esta proporción bajo a 46.6%, este mismo comportamiento se presentó en los hogares no inscritos en el RUPD, pasó de 15.1% en el 2008 a 12.6% en el 2010. De estos hogares solo se le asignaron subsidios del gobierno nacional en el 2008 al 4.5% de los solicitantes incluidos en el RUPD y al 1.8% de los no incluidos, sin embargo, en el 2010 el comportamiento fue diferente, se les otorgó subsidio al 34.1%% de los solicitantes, cifra mayor a la encuesta anterior y para los no RUPD el 29% de los solicitantes obtuvieron este beneficio (Tabla No 9).

Al analizar los subsidios complementarios, se evidencia fuertemente que el mayor solicitante a obtener este subsidio en el año 2010 fue la población desplazada no incluida en el RUPD con el 48.8%, mientras que los RUPD el porcentaje que solicitaron esta alrededor de los 27.5%, de estos solos se les asignó un subsidio complementario al 74%.

⁴⁶ CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el Desplazamiento Forzado. (7° Informe. Bogotá, Octubre 30 de 2008) [En Línea] [Citado en 15 de Septiembre de 2011]
http://www.codhes.org/index.php?option=com_content&task=view&id=39&Itemid=52

Tabla No 9. Porcentaje de Hogares Desplazados, Según Solicitud de Subsidios de Vivienda Familiar Después del Desplazamiento.

Solicitud de Subsidios de Vivienda	I ENV	II ENV		III ENV	
	RUPD	RUPD	No RUPD	RUPD	No RUPD
Solicitaron subsidio del Gobierno Nacional	36,6	56,4	15,1	46,6	12,6
Solicitaron subsidio complementario	16	24,8	14,8	27,5	48,8
Solicitaron los dos subsidios	0,9	29,5	19,3	74	1,8
Les asignaron el subsidio del Gobierno Nacional	26	4,5	1,8	34,1	29
Les asignaron el subsidio complementario	6,5	4,1	0,4	74	100
Les asignaron los dos subsidios	0,4	61,4	61,4	7	14,2

Fuente: Encuesta Nacional de Verificación, CODHES

De los hogares a quienes se les otorgó subsidio de vivienda de acuerdo al Tabla No 10, el 72% compró vivienda nueva o usada en el año 2010, aumentando en comparación al año 2008 donde tan solo el 68.2%% lo utilizó para este fin. Mientras que los hogares que no han utilizado el subsidio por los múltiples inconvenientes al adquirir casa está en el año 2008 en la población desplazada incluida en el RUPD de 16.2% de hogares y en el año 2010 para la III ENV de 15.5% de hogares que teniendo subsidio no lo han podido utilizar.

Tabla No 10. Porcentaje de Hogares Desplazados a Quienes se le Asignaron Subsidio de Vivienda, Según Destino que le Dieron al Subsidio.

Destino del Subsidio de Vivienda	I ENV	II ENV		III ENV	
	RUPD	RUPD	No RUPD	RUPD	No RUPD
Compra de vivienda nueva	58,6	42,1	40	49,8	
Compra de vivienda usada	31,4	26,1	6,6	22,2	
Mejoramiento de vivienda	1,9	6	2,4		
Arriendo	1,7	0,9	0		
Construcción en lote propio	6,5	8,1	35,5	8	
no lo ha utilizado		16,2	15,5	15,6	

Fuente: Encuesta Nacional de Verificación, CODHES

Se puede concluir que de los hogares que recibieron subsidio de vivienda, más del 97% se utilizó para la compra de casa o apartamento, existe un aumento considerable de la seguridad jurídica de la tenencia a pasar de 47.2% en el 2008 a 60.9% en el año 2010, con escrituras registradas para vivienda propia y contratos escritos para la toma de viviendas en arriendo. El 93.2% de los hogares viven con un único hogar en la vivienda, mejorando sustantivamente con el año 2008, así mismo, el indicador de hacinamiento pasó de 60.5% a 69% en la III ENV, evidenciándose un gran logro para estos hogares (Tabla No 11).

Las construcciones de las viviendas con materiales adecuados están por encima del 90%, situación que mejora las condiciones de vivienda digna, aunque el indicador de servicios públicos domiciliarios no tuvo ningún avance, el 70.9% de estos hogares cuenta con todos los servicios públicos. De esta manera tan solo el 32.9% de los hogares desplazados que utilizaron el subsidio de vivienda, tiene las condiciones necesarias para habitar una vivienda digna, aunque se puede apreciar que es menos de la mitad de la población si mejoró en comparación al año 2008 donde tan solo el 21.2% gozaba de estos beneficios.

Tabla No 11. Porcentaje de Hogares con Población Desplazada, que Recibieron el Subsidio de vivienda, Según las Condiciones de la Vivienda Actual.

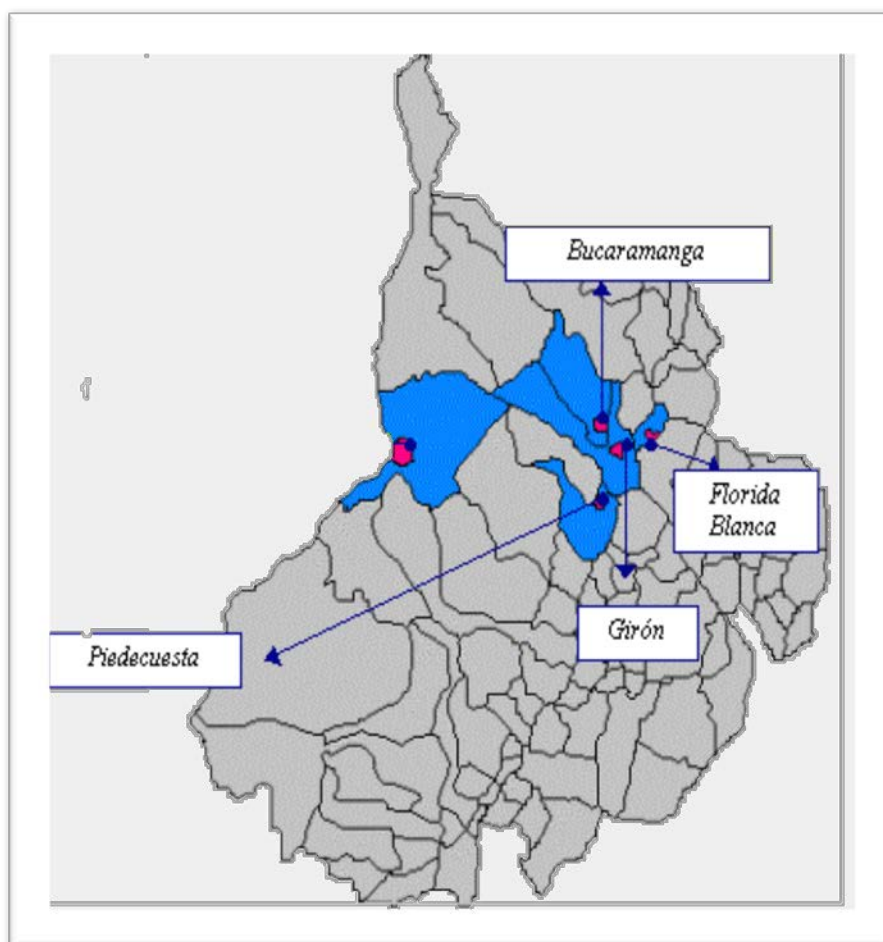
Condiciones de la Vivienda Actual	I ENV	II ENV		III ENV
	RUPD	RUPD	No RUPD	RUPD
Vivienda tipo casa o apartamento	99,1	98,3	100	97,4
Propia con escritura registrada o en arriendo con contrato escrito	30,3	47,2	40,6	60,9
Con un único hogar en la vivienda	95,2	92,1	91,7	93,2
Con materiales apropiados	96,1	88,1	90,4	93,2
Con todos los servicios domiciliarios	90,6	70,6	52,3	70,9
En zonas que no hayan sido declaradas ni hayan sido afectadas por eventos de alto riesgo	91,5	90,2	95,1	85,4
Sin Hacinamiento	42,4	60,5	69,8	69
Al menos 1 de los anteriores	100	100	100	99,9
Todos los anteriores	13,4	21,2	25,5	32,9

Fuente: Encuesta Nacional de Verificación, CODHES

3. ANALISIS DE VIVIENDA AMB EN POBLACION EN CONDICION DE DESPLAZAMIENTO

Dentro las condiciones sociales en el área metropolitana de Bucaramanga, el déficit en vivienda es un problema que afecta a los cuatro municipios (Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta), escenario donde encuentra su punto crítico a raíz del desplazamiento y el asentamiento en la periferia sobre las ciudades, aumentando los cordones de miseria. Esta situación es alarmante, cuando se estudia las condiciones de informalidad donde se construyen las viviendas, en terrenos no aptos para construcción, convirtiéndose en viviendas de pésima calidad, condiciones de higiene precarias y ausencia de servicios públicos.

Figura No 2. Ubicación del AMB en el Departamento de Santander.



FUENTE: Acción Social

En el Área Metropolitana de Bucaramanga viven alrededor de 1.074.929⁴⁷ personas, representa el 53% del total en Santander, demostrando que en estos cuatro municipios se concentra cada año mayor número de población, ocasionando caos urbano, marginalidad social, además de fuertes dinámicas en el suelo urbano, el cual se hace cada día más escaso y costoso.

Según el censo de vivienda del 2005 existen en el AMB 266.195 hogares, dentro los cuales 61.444 presentan problemas en déficit sobre vivienda⁴⁸, distribuidos en el 85% en las cabeceras municipales y el 15% restante en la zona rural⁴⁹, del total de hogares que habitan viviendas de mala calidad, se encuentra que el correspondiente al 69% poseen deficiencias cuantitativas⁵⁰ (42.569) y el 31% (18.875) tienen un déficit cualitativo⁵¹.

Desde esta perspectiva, esta investigación se basa en las condiciones de vivienda para las familias que habitan el AMB en condición de desplazamiento. Por medio de una encuesta realizada por la Escuela de Economía, en diferentes puntos de asentamientos de esta población, se toman parámetros necesarios para hacer un análisis de los diferentes escenarios y encontrar el verdadero entorno con que viven estas familias víctimas de un desplazamiento forzoso.

3.1 CONDICIONES DE LA VIVIENDA ACTUAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

⁴⁷ Dato DANE proyectado a 2010 del Censo De Población 2005.

⁴⁸ Hace referencia a hogares que habitan en viviendas particulares que presentan carencias habitacionales y por tanto requieren una nueva vivienda o mejoramiento o ampliación de la unidad habitacional en la cual viven.

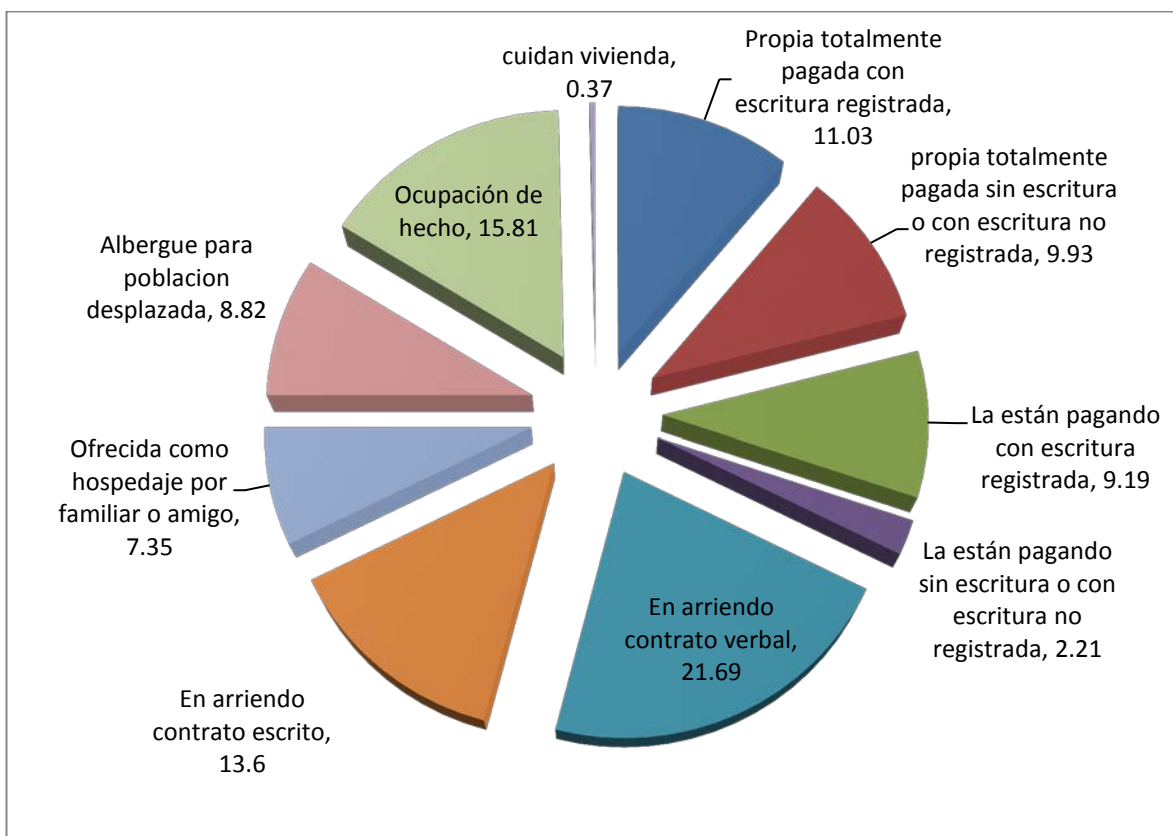
⁴⁹ Censo De Vivienda DANE 2005.

⁵⁰ Estima la cantidad de viviendas que la sociedad debe construir o adicionar para que exista una relación uno a uno entre las viviendas adecuadas y los hogares que necesitan alojamiento, es decir, se basa en la comparación entre el número de hogares y el numero de viviendas apropiadas existentes.

⁵¹ Hace referencia a las viviendas particulares que presentan carencias habitacionales en los atributos referentes a la estructura, espacio y al disponibilidad de servicios públicos domiciliarios y por tanto, requieren mejoramiento o ampliación de la unidad habitacional en la cual viven.

En primer lugar, al analizar la seguridad jurídica de la tenencia, puede adoptar diferentes formas como el alquiler (público y privado), el arriendo, la propiedad, los asentamientos y la ocupación de tierras o propiedad, se identifica los hogares que habitan viviendas propias con título registrado, la proporción de estos hogares corresponde al 20.22% (Gráfica No 5) situación que reúne las personas que ya cancelaron sus viviendas y las que están en proceso de pago, también se encuentra las familias que gozan de vivienda propia o se está pagando pero que no poseen ningún tipo de escritura (12.14%)

Gráfica No 5. ¿Cuál el Tipo de Tenencia de la Vivienda Actual?



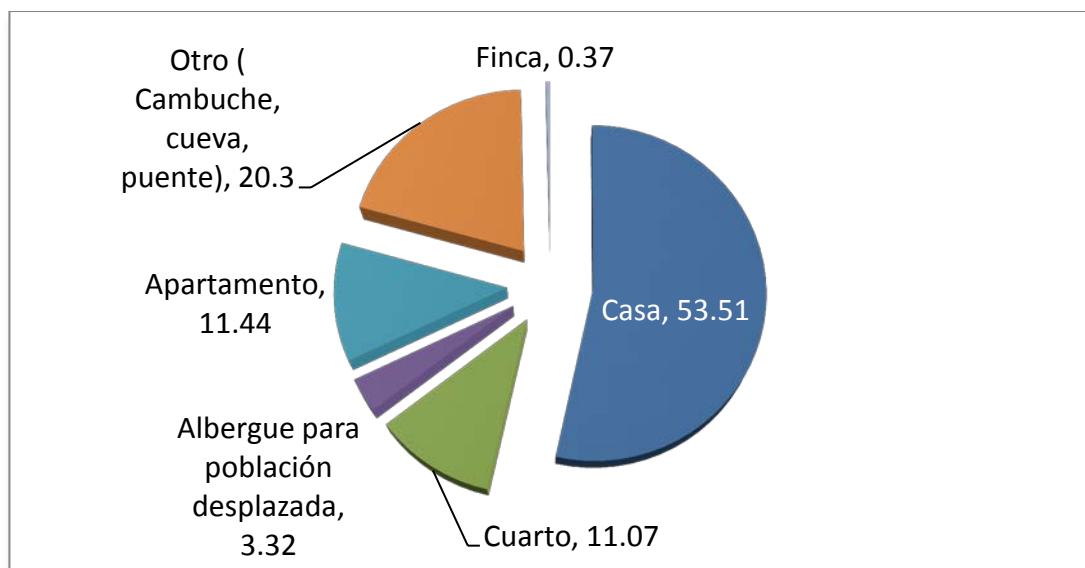
Fuente: Escuela de Economía, Nutrición y Dietética UiS.

Es importante destacar, 59 de estas familias es decir el 21.69%, tienen gran preferencia al arriendo con contrato verbal, siguiendo los mismos lineamientos entre las cifras a nivel nacional, mientras los que arriendan con algún tipo de contrato escrito su proporción es menor 13.6%; Otros tipos de tenencia son las ocupaciones de hecho 15,81%, los albergues para población desplazada

8.82% y las viviendas que son ofrecidas como hospedaje por familiar o amigo 7.35%.

Al examinarse sobre el tipo de vivienda que habitan, el Gráfico No 6 nos muestra que la mitad de las familias encuestadas, su tipo de vivienda es la casa 53.51%, siguiendo los parámetros según el Censo General 2005, en donde Bucaramanga el 52.3% son casas, Floridablanca el 56.1%, Girón 79.3 % y en Piedecuesta el 86.1%.

Gráfica No 6. ¿Cuál es el Tipo de Vivienda?



Fuente: Escuela de Economía, Nutrición y Dietética Uis.

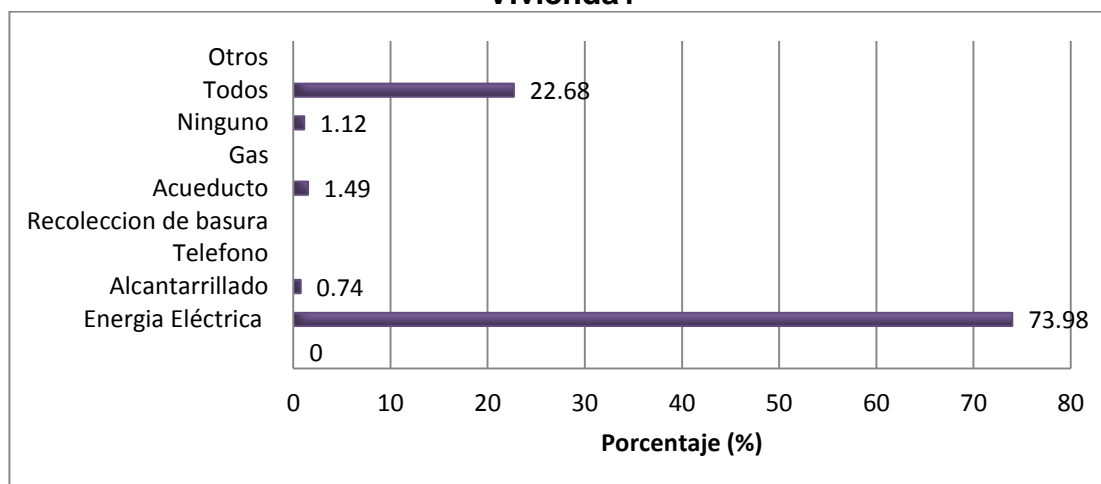
Es importante subrayar, las familias que habitan cambuches, cuevas y puentes 20.3% es mayor que las que viven en apartamento 11.4% y se encuentran por arriba de las cifras estimadas en la ENV I y II (1,4% y 1.2%), en menor proporción se hallan los que tienen tipo de vivienda cuarto (11.07%) y los que habitan albergues para población desplazada (3.32%).

Con respecto a los servicios domiciliarios (energía eléctrica, alcantarillado, acueducto y recolección de basuras)⁵² el 73.98% cuentan con el servicio de

⁵² De acuerdo al Censo Poblacional de 2005, se define el Servicio de Energía eléctrica: como la conexión a red pública o de propiedad de particulares y que dispone del servicio, de forma legal o ilegal; Servicio

energía eléctrica correspondiente a 199 personas, alcantarillado el 0.74% y acueducto el 1.49%. Del total de las personas tan solo 61 cuentan con todos los servicios, es decir el 22.68% y solo 1.12% declararon no contar con ninguno de estos servicios.

Gráfica No 7. ¿Con Cuales de estos Servicios Domiciliarios Cuenta la Vivienda?

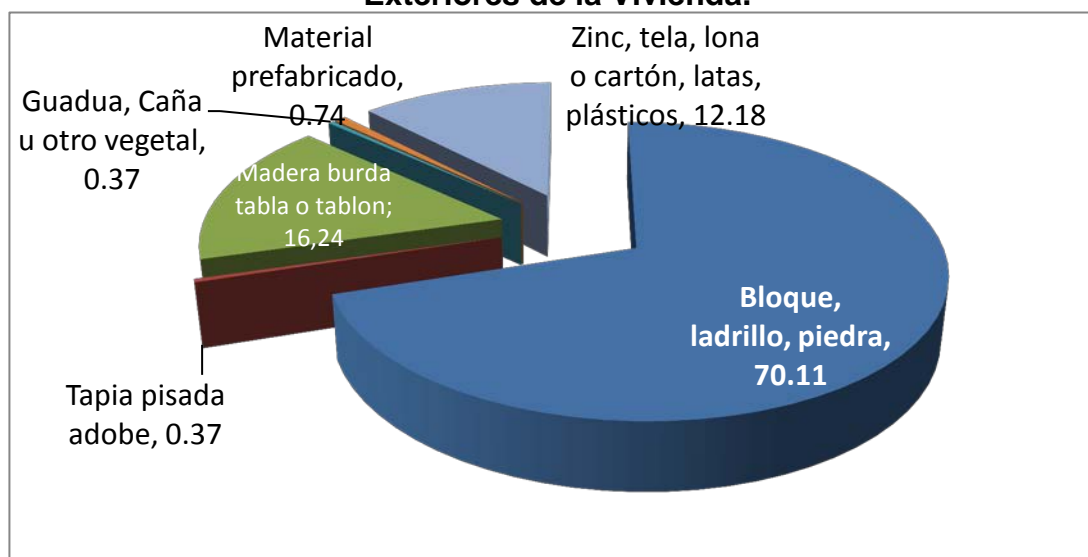


Fuente: Escuela de Economía, Nutrición y Dietética Uis.

Frente al tipo de material de las paredes exteriores se puede observar, alrededor del 70.48% con viviendas construidas en materiales adecuados, entre los que encontramos bloque, ladrillo, piedra, tapia pisada y adobe, sin embargo hay un mayor número de familias que habitan vivienda en condiciones no adecuadas, es así que el 16.24% de sus viviendas están construidas en madera burda, tabla o tablón, el 12.18% en zinc, tela, lona o cartón, latas, plástico y 1.11% en guadua, caña u otro vegetal o material prefabricado (Gráfica No 8).

de Alcantarrillado: conexión a un sistema público o comunal de desagüe que permite la eliminación de residuos y aguas negras; Servicio Acueducto: servicio de agua por tubería u otro ducto que esta conectado a una red y cuyo suministro es relativamente permanente puesto que cuenta con un deposito construido para su almacenamiento; Eliminación de la basura: hace referencia a la forma de eliminación de los residuos sólidos que produce el hogar.

Gráfica No 8. Con Cual de estos Materiales están Construidas las Paredes Exteriores de la Vivienda.

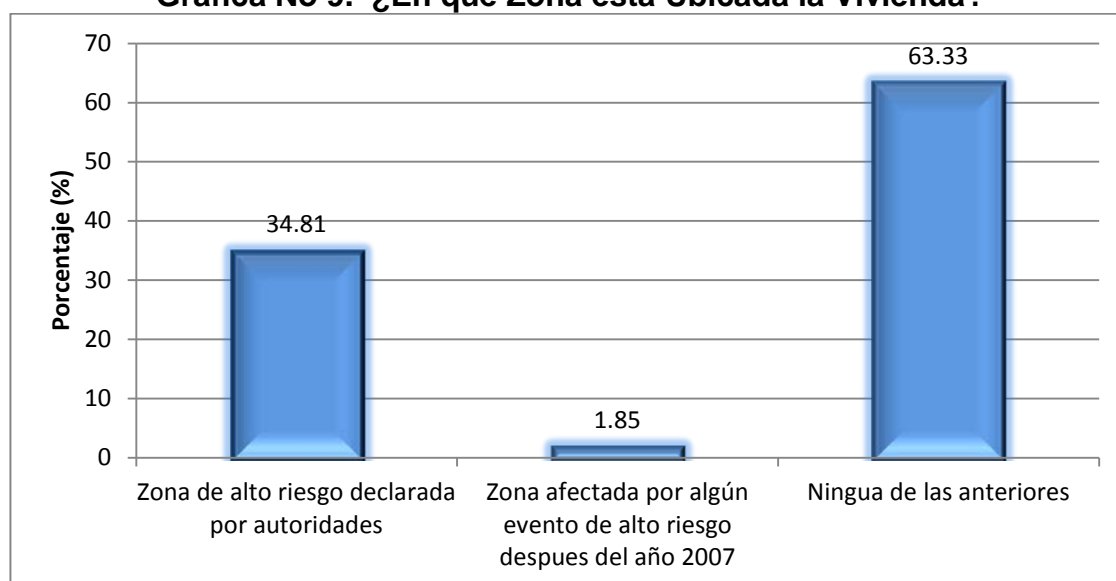


Fuente: Escuela de Economía, Nutrición y Dietética Uis.

Dicho lo anterior, es importante recordar que los asentamientos informales se construyen frecuentemente sobre terrenos ilícitos al margen de la ciudad no aptos para la edificación de viviendas y sobre los cuales se encuentran viviendas de condiciones muy precarias, de esta manera las amenazas naturales (inundación, contaminación, deslizamiento, etc.) hacen más vulnerables, frente a este tipo de riesgos por las condiciones del terreno en donde se ubican.

Por tanto, al identificarse las condiciones de riesgo en que se encuentran las viviendas para las 272 personas que hacen parte de esta observación, se pudo encontrar el 63.33% están ubicados en zonas que no está declarada ni afectada como de alto riesgo, se encontró que de estas viviendas el 34.81% tienen un alto riesgo, el cual ha sido declarado por las autoridades, en una mínima proporción están situados en zonas que han sufrido eventos de alto riesgo.

Gráfica No 9. ¿En qué Zona está Ubicada la Vivienda?

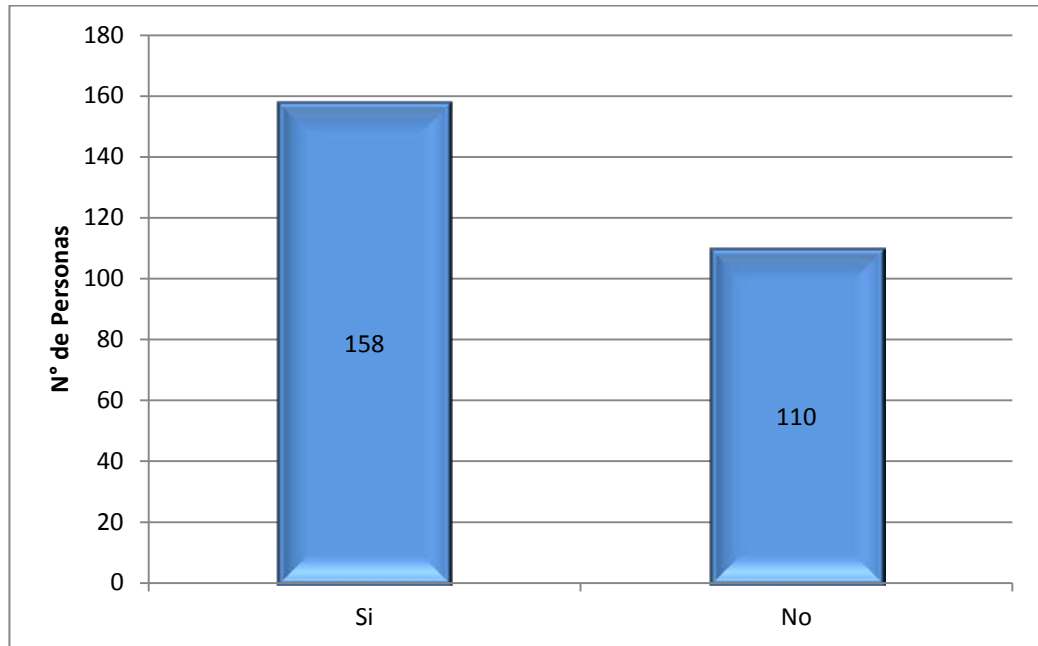


Fuente: Escuela de Economía, Nutrición y Dietética Uis.

Como se afirma arriba, las amenazas ambientales son un riesgo inminente para estos hogares, teniendo en cuenta la ubicación y las estructuras de sus viviendas, en efecto ante la seguridad que tiene este grupo de personas de que su vivienda sea resistente frente a un posible desastre natural, 158 personas (58.96%) contestaron que si era segura y 110 respondieron negativamente al confirmar que su vivienda no ofrece seguridad para los miembros del hogar, es decir el 41.01% de esta población (Gráfica No 10).

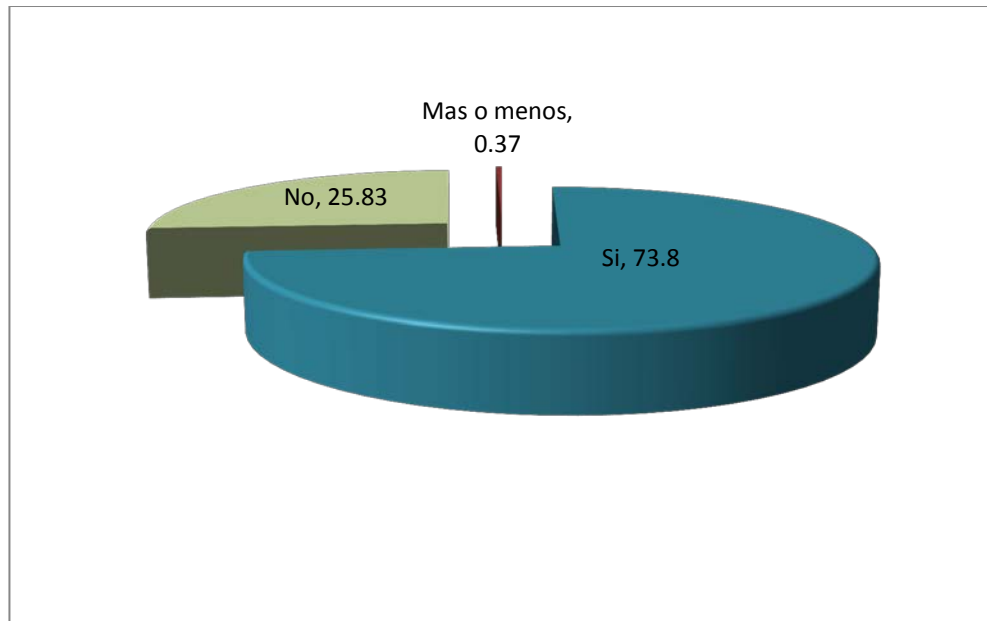
Referente a la higiene y calidad de la vivienda (Gráfica No 11), el 73% consideran que su vivienda cumplen los requisitos de higiene y calidad, el 25.83% opinan que no y tan solo el 0,37% su vivienda más o menos cumple con este requerimiento; aunque la mayoría contestaron positivamente, es importante resaltar en estos hogares aunque mantengan espacios limpios y ordenados, con un buen cuidado, el exterior de estas, si pueden existir lugares que no brindan condiciones sanitarias para la salud de las personas, especialmente cuando encontramos cría de animales, sumándole las circunstancias del terreno que aumenta las posibilidades de contraer infecciones.

Gráfica No 10. ¿La Vivienda Ofrece Seguridad Frente a Inclemencias Ambientales?



Fuente: Escuela de Economía, Nutrición y Dietética Uis.

Gráfica No 11. ¿Cumple la Vivienda con Requisitos Mínimos de Higiene y Calidad?



Fuente: Escuela de Economía, Nutrición y Dietética Uis.

Una vivienda habitable, es una vivienda adecuada, con espacios suficientes que garantiza la seguridad física de los ocupantes, la Agenda Hábitat

presentada mediante la Conferencia Hábitat II en Estambul en 1996 (UN-HÁBITAT, 1996), define las características de una vivienda adecuada:

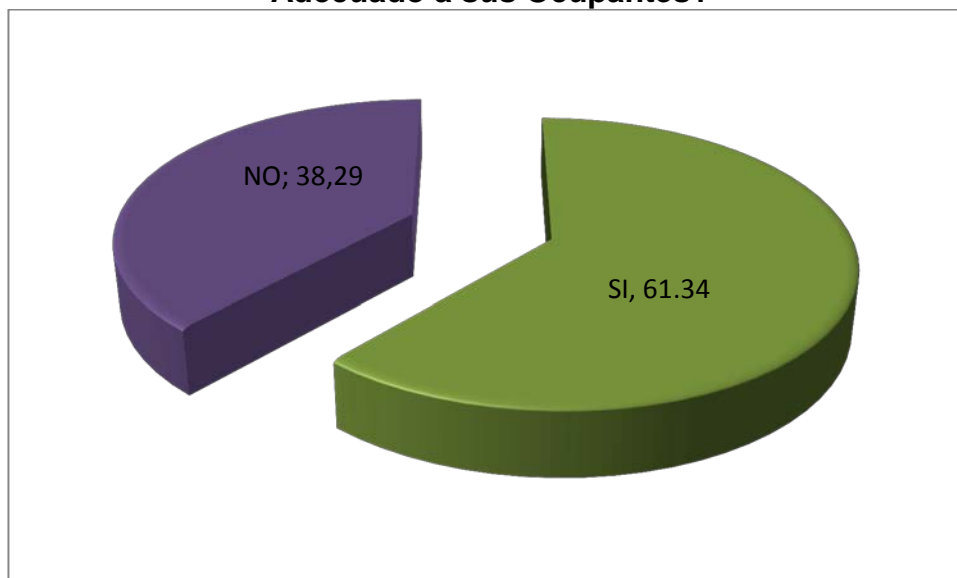
“Una vivienda adecuada significa algo más que tener un techo bajo el que guarecerse. Significa también disponer de un lugar privado, espacio suficiente, accesibilidad física, seguridad adecuada, seguridad de tenencia, estabilidad y durabilidad estructurales, iluminación, calefacción y ventilación suficientes, una infraestructura básica adecuada que incluya servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y eliminación de desechos, factores apropiados de calidad del medio ambiente y relacionados con la salud, y un emplazamiento adecuado y con acceso al trabajo y a los servicios básicos, todo ello a un costo razonable. La idoneidad de todos esos factores debe determinarse junto con las personas interesadas, teniendo en cuenta las perspectivas de desarrollo gradual. El criterio de idoneidad suele variar de un país a otro, pues depende de factores culturales, sociales, ambientales y económicos concretos. En ese contexto, deben considerarse los factores relacionados con el sexo y la edad, como el grado de exposición de los niños y las mujeres a las sustancias tóxicas.”⁵³

De acuerdo a lo anterior, aproximadamente el 61.34% consideran que sus viviendas son habitables al tener las condiciones necesarias para habitarlas, el 38.29% consideran todo lo contrario, no son aptas para su familias al no tener escenarios apropiados que brinden seguridad a sus ocupantes (Gráfica 12).

Teniendo en cuenta las características anteriores de una vivienda habitable, la integridad física hace parte importante para examinar el entorno en el cual se vive y con que seguridad se puede habitar sin peligro a sufrir algún tipo de lesión. El espacio donde se habita, debe ser adecuado para reducir al mínimo las tensiones psicológicas, sociales, mentales, que puedan llegar afectar la salud y poner en riesgo la integridad física de sus ocupantes.

⁵³ CEPAL. Vivienda Saludable: Reto del Milenio en los Asentamientos Precarios de América Latina y el Caribe. Guía para las Autoridades Nacionales y Locales. [En Línea] [Citado el 15 Enero de 2012] <http://www.cepal.org/pobrezaurbana/docs/OPS/DocumentoGuiadeprincipiosviviendasaludable.pdf>

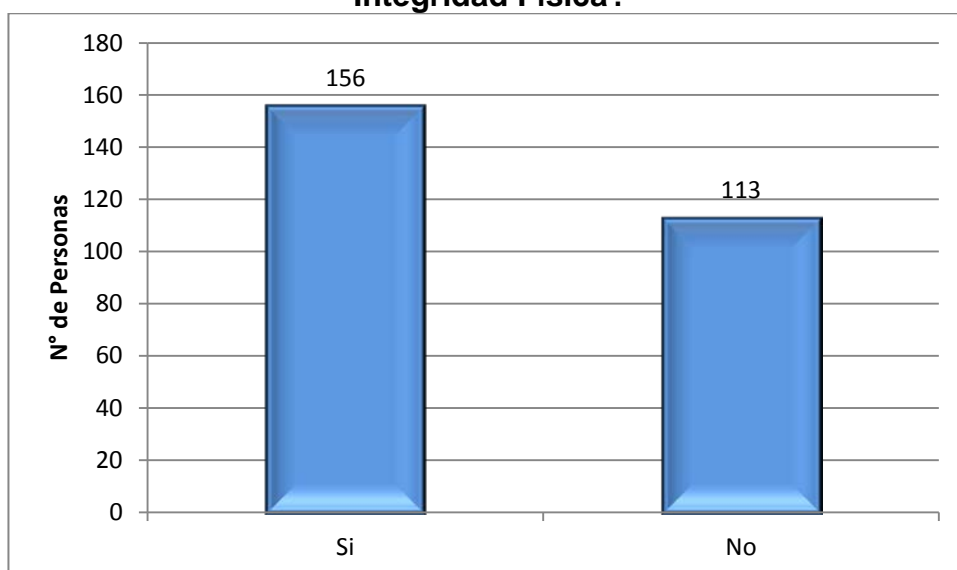
Gráfica No 12. ¿Su Vivienda es Habitable, es decir, Ofrece un Espacio Adecuado a sus Ocupantes?



Fuente: Escuela de Economía, Nutrición y Dietética Uis.

Es importante resaltar cuando se pregunta sobre el número de habitaciones que duermen las personas del hogar, el intervalo que dio como resultado fue de 2.08, se puede analizar el grado de habitabilidad en promedio de estas familias al contar en sus hogares con 2,08 habitaciones para los miembros de su familia.

Gráfica No 13. ¿Cree que su Familia Ocupa la Vivienda sin Peligro para su Integridad Física?

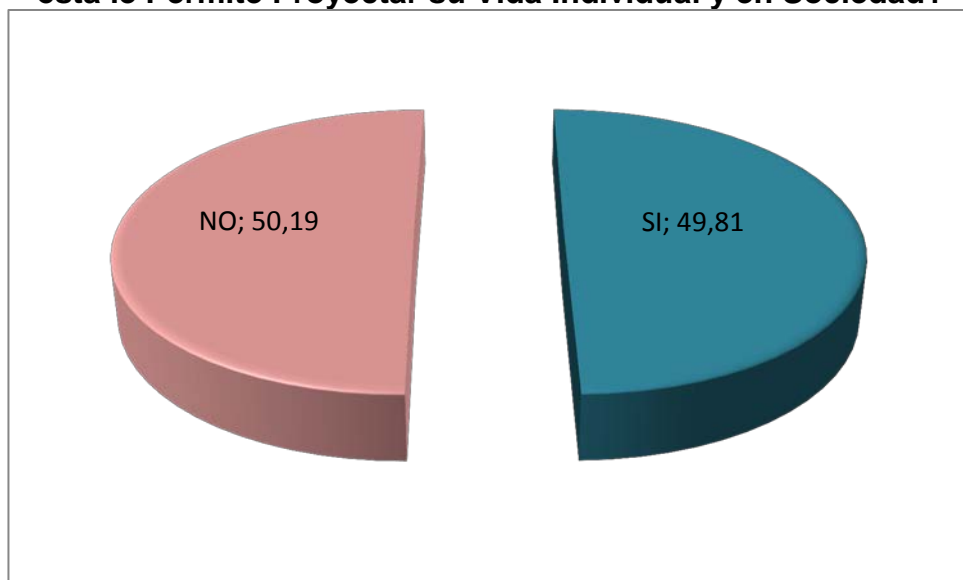


Fuente: Escuela de Economía, Nutrición y Dietética Uis.

Como se observa en la Gráfica No 13, la mayoría de las personas creen que su vivienda brinda integridad física a su familia, con lo cual confirma que esta fuera de algún tipo de peligro, esta situación no se cumple para todos los casos, si se tiene en cuenta el tipo de edificaciones que se construye y en la inestabilidad de los terrenos donde se encuentran generalmente ubicados estas familias.

El poseer una vivienda con las condiciones básicas de habitabilidad, mejora los escenarios personales, familiares y comunitarios, creando vínculos con la familia y la sociedad, para brindar servicios sociales y culturales, permitiendo proyectar su vida individual y familiar; en este punto la opinión fue muy compartida, como se puede observar en la Gráfica No 14, el 49.81% si creen que el estado de su vivienda puede proyectar su vida individual y en sociedad, frente al 50.19% que no se proyectan de ninguna de las dos maneras con su vivienda actual.

Gráfica No 14. Teniendo en Cuenta el Estado de su Vivienda: ¿Cree que ésta le Permite Proyectar su Vida Individual y en Sociedad?



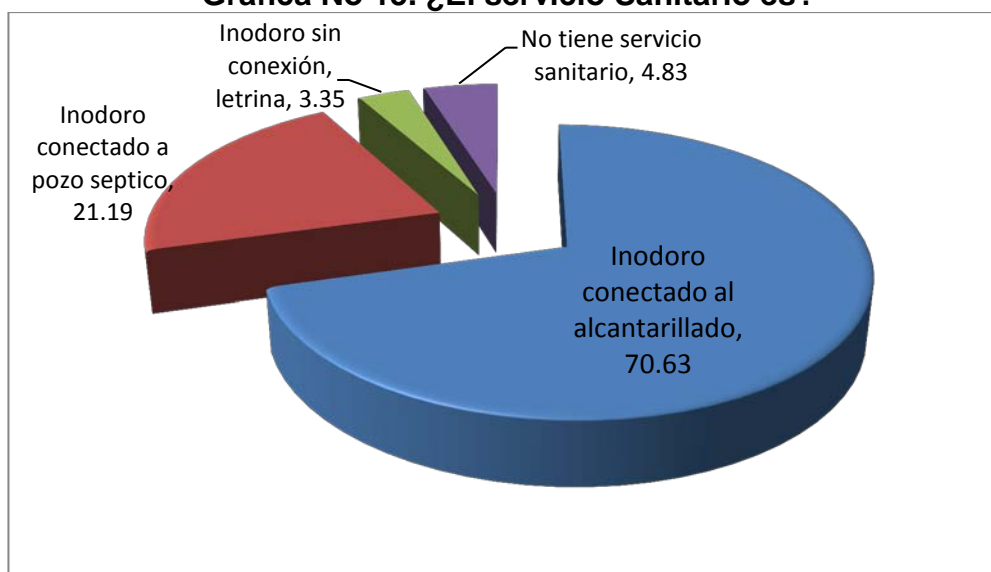
Fuente: Escuela de Economía, Nutrición y Dietética Uis.

Por otro lado, los servicios sanitarios en las viviendas reducen la trasmisión de enfermedades y la reproducción de insectos, según la Organización Mundial de la Salud, una de las vías principales de contaminación biológica del agua, los

alimentos y el suelo son las heces humanas. La contaminación puede producirse cerca de las casas, por ejemplo, cuando la gente defeca en el suelo o en terrenos dedicados al cultivo de productos alimenticios o cuando las letrinas están mal situadas en relación con los pozos, construidas en el suelo carente del necesario drenaje o mal conservadas⁵⁴.

Teniendo en cuenta que el buen manejo de los depósitos humanos disminuye el riesgo de contraer enfermedades, se preguntó sobre este tema y se encontró que el 70.63% utilizan inodoro conectado al alcantarillado, pero también se evidencia que el 21.19% usan inodoro conectado a pozo séptico, un 3.35% inodoro sin conexión es decir, letrinas y los más preocupante encontramos que un 4.83% no cuenta con servicio sanitario.

Gráfica No 15. ¿El servicio Sanitario es?

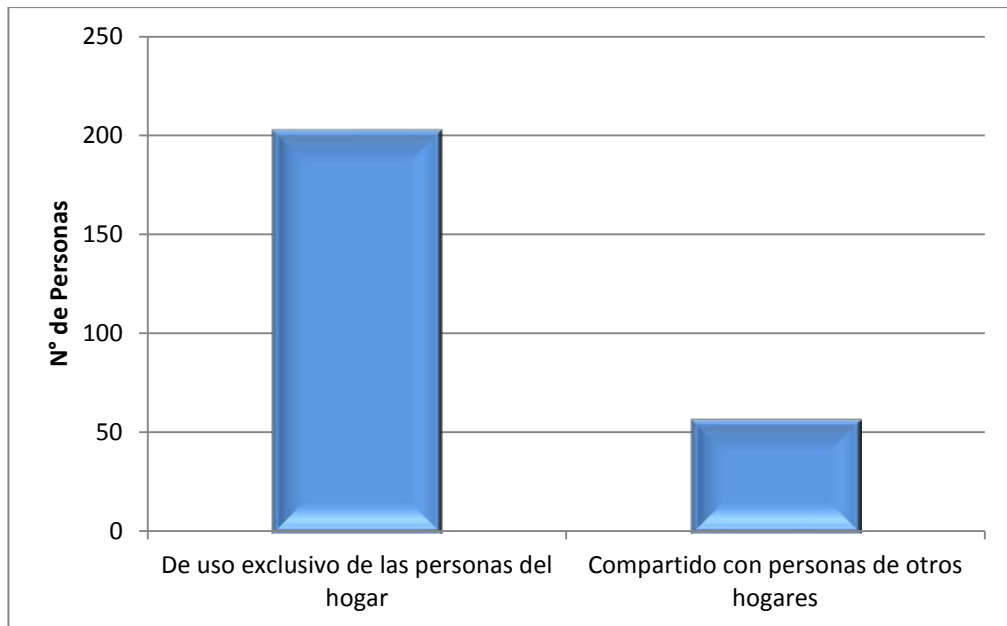


Fuente: Escuela de Economía, Nutrición y Dietética Uis.

En relación con la pregunta anterior, se encontró que 203 personas (Gráfica No 16) usan el sanitario sólo para los miembros del hogar, mientras que el 57 restante del total de encuestados, el uso de sanitario es compartido con la familia y personas de otros hogares.

⁵⁴ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. Principios de Higiene y de la Vivienda. Ginebra 1990. [En Línea] [citado 9 de Febrero de 2012] <http://www.bvsde.paho.org/eswww/fulltext/vivienda/principi/principi.html>

Gráfica No. 16 ¿El servicio Sanitario es?



Fuente: Escuela de Economía, Nutrición y Dietética Uis.

3.2 SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL AMB.

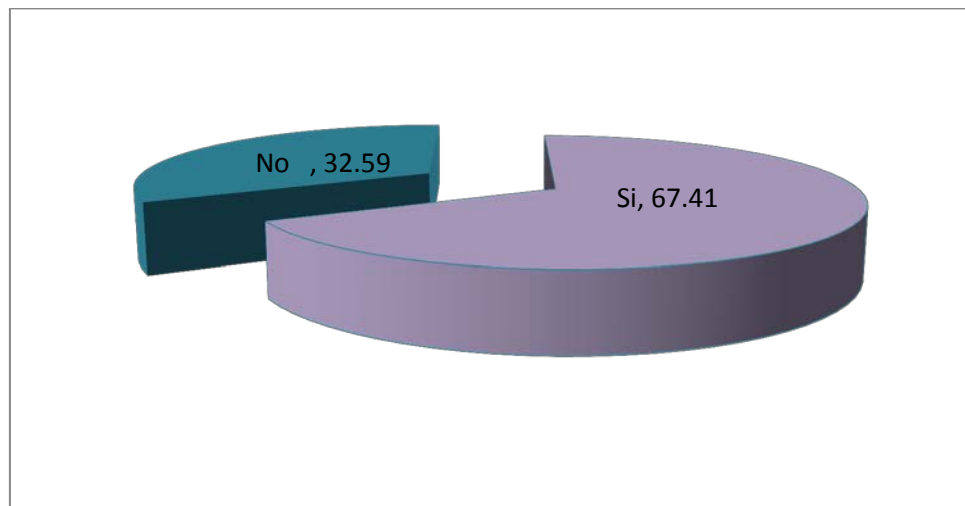
La vivienda es un derecho de gran importancia, en particular para personas que se encuentran en estado de desplazamiento, un derecho de carácter asistencial donde el Estado debe facilitar las medidas necesarias para una vivienda bajo condiciones de igualdad, sin embargo, el Gobierno Colombiano presenta serias debilidades para dar cumplimiento a un derecho tan fundamental y su vulneración trasgrede la dignidad humana.

En Colombia no existe una política pública que especifique este derecho, pero si se puede acceder a la vivienda por medio de subsidios que el Estado otorga; En el Decreto 951 de 2001 se reglamenta lo relacionado con la vivienda y el subsidio, también se especifica las entidades no gubernamentales que han sido complementarias para la reconstrucción de este derecho como ayuda humanitaria para esta población.

Cuando se pregunta sobre si solicitó subsidio de vivienda el 67.41% respondieron si, pero como se observa en la Gráfica No 17, todavía existe un

alto porcentaje de familias que no solicitó subsidio, situación en muchos casos se debe a la desinformación en las entidades que otorgan el subsidio, sobre los tramites y documentación para presentar y sobre las confusiones existentes referente al subsidio.

Gráfica No 17. ¿Después del Desplazamiento Solicito Subsidio de Vivienda Familiar?



Fuente: Escuela de Economía, Nutrición y Dietética Uis.

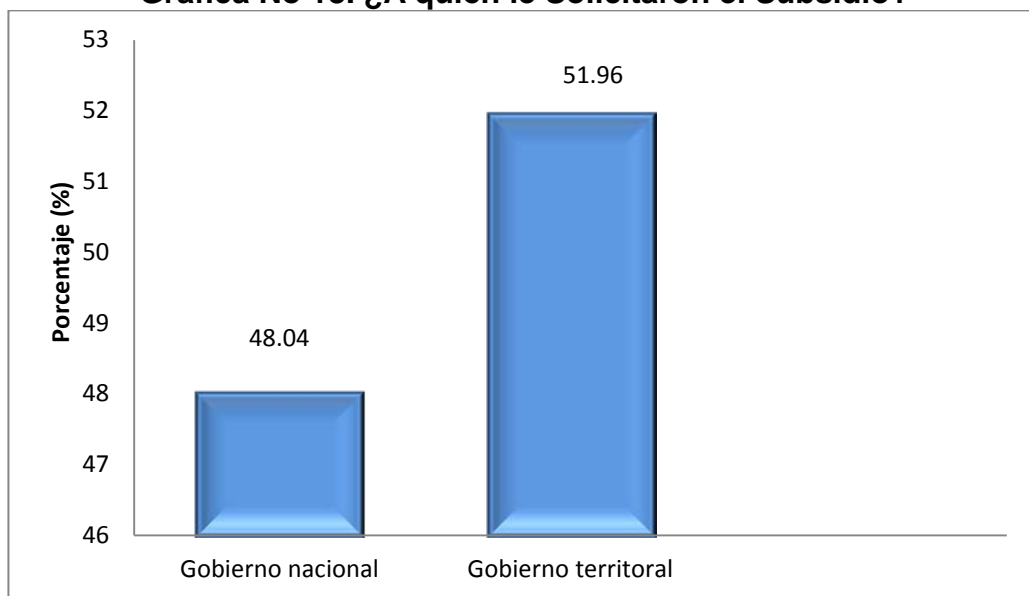
En efecto, el Auto 008 de 2009 de la Corte Constitucional sustenta que la política de vivienda para la población desplazada, es uno de los componentes de la política donde encontrar soluciones duraderas es muy costoso y demorado, argumentando los siguientes hechos:

1. Como lo reconocen el Gobierno, los organismos de control y la Comisión de Seguimiento, la asignación de subsidios de vivienda se encuentra lejos de cubrir la demanda real.
2. La ejecución de los subsidios adjudicados es muy deficiente en la medida en que apenas se ha ejecutado menos de la mitad de los subsidios otorgados. Más del 50% de los recursos asignados a una solución de vivienda no acaban siendo destinados a dicho fin, por lo cual se constata que menos de uno de cada veinte hogares desplazados ha logrado hacer efectiva alguna ayuda de vivienda.

3. Algunos indicadores sugieren que aún los subsidios que son efectivamente ejecutados, no son suficientemente efectivos. Así, solo el 13% de aquellos hogares desplazados que han utilizado el subsidio habitan en una vivienda que cumple con todas las condiciones necesarias para el goce efectivo del derecho, además de que apenas el 7.5% de la población desplazada registrada habita en una vivienda que presenta todas las condiciones que satisfacen el goce efectivo del derecho⁵⁵.

Ahora bien, para poder acceder a los subsidios, por parte del Fondo Nacional de Vivienda (FONVIVIENDA), las personas deben estar incluidas en Registro Único de Población Desplazada, estas postulaciones se realizan en las cajas de compensación familiar ubicadas en el AMB que son Comfenalco, Cajasan y Comcaja; de las 182 personas que solicitaron el subsidio de vivienda el 48.04% lo solicito al Gobierno Nacional, es decir, 86 personas incluidas en la encuesta, de los que solicitaron el subsidio de vivienda al Gobierno territorial el porcentaje es mayor en 3.92 puntos.

Gráfica No 18. ¿A quién le Solicitaron el Subsidio?

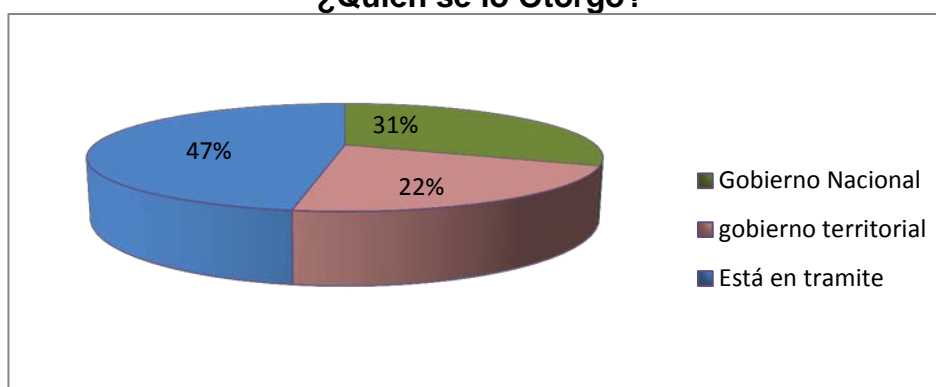


Fuente: Escuela de Economía, Nutrición y Dietética Uis.

⁵⁵ COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE DESPLAZAMIENTO FORZADO. Avances en la Construcción de Lineamientos de la Política de Vivienda para la Población Desplazada. Bogotá, Junio 30 de 2009 <http://www.codhes.org>

Dentro de los beneficiarios del subsidio, se encuentra que el 47% aún está en trámite, situación que demuestra que casi de la mitad de estos subsidio su trámite no es tan eficiente, el 31% fue otorgado por el gobierno nacional y el 22% por el gobierno territorial, en este punto se puede concluir que es más factible recibir el subsidio por parte del gobierno nacional que el territorial (Gráfica 19).

Gráfica No 19. En Caso de Ser Beneficiario de un Subsidio de Vivienda ¿Quién se lo Otorgó?



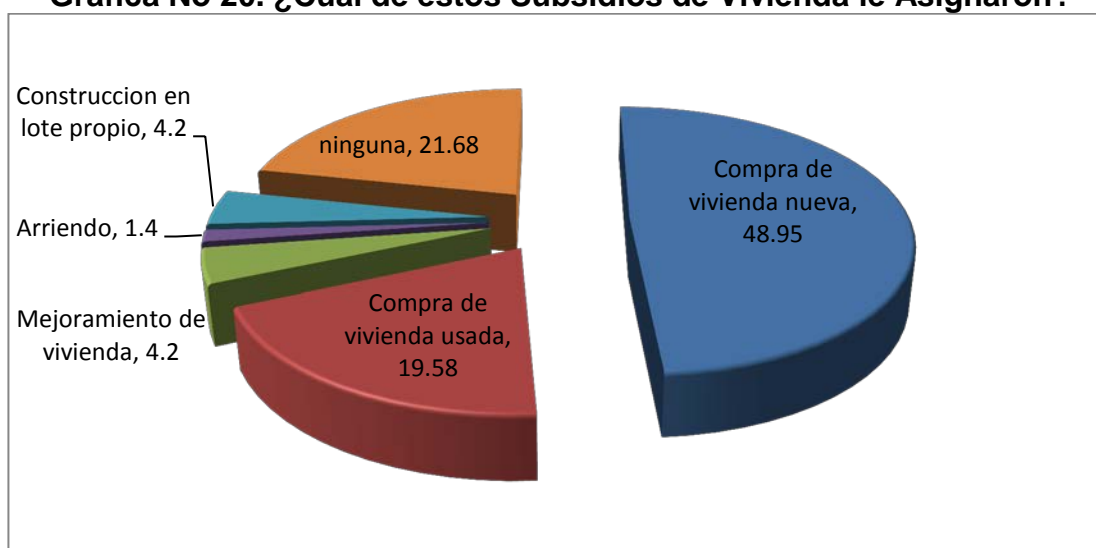
Fuente: Escuela de Economía, Nutrición y Dietética Uis.

Como se afirmó arriba, la población en situación de desplazamiento obtiene ayuda del Estado para la adquisición de vivienda por medio del subsidio de vivienda para población desplazada, que es un aporte en dinero o especie, que se otorga una sola vez al beneficiario para dar solución al problema de vivienda, que puede ser utilizado para:

- Arriendo de vivienda.
- Adquisición de vivienda nueva o usada
- Mejoramiento de vivienda o construcción en sitio propio.

De esta forma, el destino de los subsidios asignados se encuentra en mayor proporción para la compra de vivienda nueva (48.95%), seguido de compra de vivienda usada (19.58%), mejoramiento de vivienda (4.2 %), construcción en lote propio (4.2%) y hay un 21.68%, también encontramos en la Gráfica No 20 que se tiene un alto porcentaje, 21.68%, que ninguno de las opciones de utilización del subsidio se asignó.

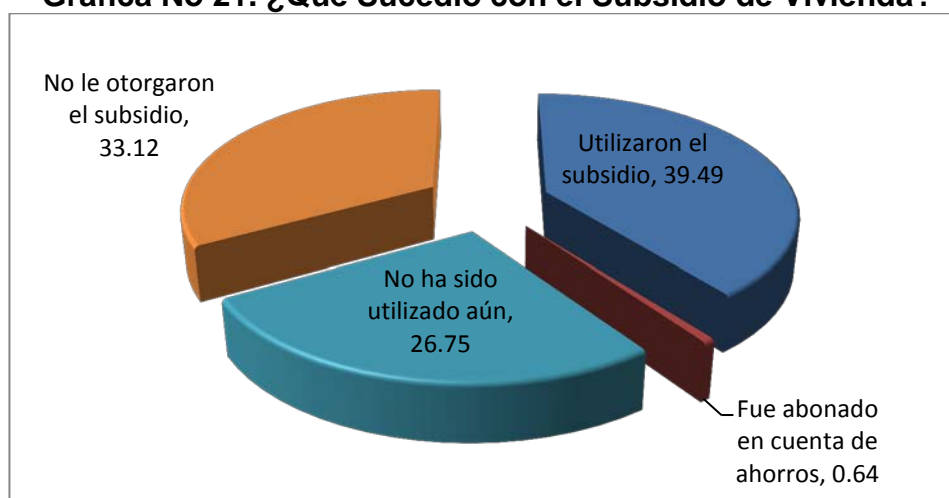
Gráfica No 20. ¿Cuál de estos Subsidios de Vivienda le Asignaron?



Fuente: Escuela de Economía, Nutrición y Dietética Uis.

En conclusión, los subsidios de vivienda son una gran ayuda para la estabilización socioeconómica de la población en condición de desplazamiento, sin embargo, la desinformación, las fallas en la asignación de subsidios, el insuficiente presupuesto que se asigna, entre otras, lleva a que tan sólo el 39.49% utilicen el subsidio y puedan acceder a una vivienda digna, que el 26.75% no hayan podido utilizar todavía por diversas razones; por otro lado, encontramos que el 33.12% solicitaron un subsidio de vivienda pero se les fue negada y un 0.64% de estos subsidios se encuentran en el sistema.

Gráfica No 21. ¿Qué Sucedió con el Subsidio de Vivienda?



Fuente: Escuela de Economía, Nutrición y Dietética UIS.

3.3 GOCE EFECTIVO DE LA VIVIENDA AMB.

Es importante recordar mediante el Auto 109 del 2007 la Corte Constitucional define los indicadores de Goce Efectivo, permitiendo medir el grado de superación del Estado de Cosas Inconstitucionales e identificar los problemas existentes para adoptar las respectivas correcciones.

- **Indicador de Goce Efectivo Vivienda:**

Habitación legal del predio – Hogar habita legalmente el predio en condiciones dignas.

De acuerdo con la encuesta realizada, el grado de realización del derecho a una vivienda digna, para el grupo de personas que se le aplicó la encuesta, se pudo determinar los siguientes parámetros; del total de personas que habitan casa o apartamento un 34% cuenta con seguridad jurídica de la tenencia, situación que se ajusta a las cifras obtenidas en las Encuestas Nacional de Verificación, en donde encontramos menos de la mitad de la muestra cumple con este indicador. Con respecto a los materiales de las paredes exteriores, se puede observar en el Tabla No 12 que el 70% de las personas que habitan casa o apartamento cuentan con paredes construidas en bloque, ladrillo, piedra, adobe o tapia pisada, materiales que son adecuados para la construcción de vivienda.

Tabla No 12. Indicadores De Goce Efectivo De la Vivienda Según Tipo de Vivienda Casa o Apartamento.

CONDICIONES DE LA VIVIENDA ACTUAL	No PERSONAS	PORCENTAJE
PROPIA CON ESCRITURA REGISTRADA O EN ARRIENDO CON CONTRATO ESCRITO	60	34%
CON MATERIALES APROPIADOS EN PAREDES EXTERIORES	124	70%
CON TODOS LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS	39	22%
EN ZONAS QUE NO HAYAN SIDO DECLARADAS NI AFECTADAS POR EVENTOS DE ALTO RIESGO	111	63%

Fuente: Escuela de Economía, Nutrición y Dietética Uis.

Por otro lado, los servicios domiciliarios como energía eléctrica, alcantarillado, acueducto y recolección de basuras, son servicios básicos que permiten mejorar las condiciones de vivienda de las personas, dentro de este indicador se puede observar que el 22% tienen acceso a los cuatro servicios domiciliarios principales.

Finalmente, al estudiarse el último indicador que de acuerdo con la Corte Constitucional nos garantiza el goce efectivo del derecho a la vivienda, se establece que el 63% de los hogares de estas personas en condición de desplazamiento, están ubicadas en zonas que no han sido declaradas ni afectadas por eventos de alto riesgo.

3.4 LA VIVIENDA COMO GENERADOR DEL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS EN LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO EN EL AMB.

Como se ha mencionado anteriormente, la vivienda se convierte en la primera necesidad cuando la población desplazada llega a las ciudades, “la realización del derecho a una vivienda digna tiene una relevancia especial por dos motivos principales. En primer lugar, por su papel en la satisfacción de las necesidades básicas del ser humano, abarcando necesidades físicas, psicológicas, sociales e incluso económicas. En segundo término, porque la indivisibilidad e interdependencia que se proclama de todos los derechos humanos se refleja de manera más clara en el derecho a la vivienda, ya que una vivienda inadecuada dificulta o hace peligrar derechos tales como al trabajo, a la salud, a la educación, al agua, a la alimentación, a la integridad física y a las relaciones sociales⁵⁶.

3.4.1 Generación de Ingresos. A partir del desplazamiento las condiciones laborales para la población desplazada cambio sustancialmente, llegando a los

⁵⁶ CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Comisión de Seguimiento a la Política Pública Sobre el Desplazamiento Forzado. (5º informe, Bogotá. Junio 4 de 2008) [En Línea] [Citado en 3 Febrero de 2012] http://www.codhes.org/index.php?option=com_content&task=view&id=39&Itemid=52

centros urbanos a engrosar las fila de trabajadores informales, mostrando un deterioro de la situación económica al dejar de ser agricultores y pasar al mercado laboral urbano.

La Corte Constitucional para medir el goce efectivo al derecho de generación de ingresos propone el siguiente indicador⁵⁷:

- El nivel de ingreso per Cápita del hogar es adecuado.

Dentro de este contexto, el mantener una estabilidad económica por encima de los cordones de pobreza, garantiza el poder sostener los costos que se generan al acceder a una vivienda y el poder conservar la subsistencia de esta. A continuación se analizara algunos aspectos de la situación laboral de los hogares en condición de desplazamiento en el AMB.

Como se puede apreciar en el Tabla No 13, el 39% de las personas encuestadas se encuentran actualmente ocupados, porcentaje muy bajo, el 37% no desempeñan ninguna actividad laboral y un 25% trabajan esporádicamente.

Tabla No 13. Condición Laboral del Jefe del Hogar.

	PERSONAS	%
OCUPADO	103	39%
DESOCUPADO	90	34%
OCUPADO ESPORÁDICAMENTE	67	25%
INACTIVOS	7	3%
TOTAL	267	100%

Fuente: Escuela de Economía, Nutrición y Dietética Uis.

⁵⁷ La corte también plantea algunos indicadores que le permitiera evaluar cuando un hogar ha logrado unos ingresos aceptables, así planteó los siguientes indicadores de goce efectivo de derechos sobre generación de ingresos: a) El hogar posee al menos una fuente de ingresos autónoma y su ingreso supera como mínimo la línea de indigencia. b) El hogar posee al menos una fuente de ingresos autónoma y su ingreso se ubica por encima de la línea de pobreza.

Cuando se observa el tipo de contrato que el mercado laboral ofrece a los hogares en condición de desplazamiento, sobresale que el 71% no han tenido ningún contrato escrito, el 3% a término indefinido y un 6% a término fijo y se encontró que el 20% se encuentra desempleado.

Tabla No 14. Tipo de Contrato que Sostiene

	PERSONAS	%
A TERMINO INDEFINIDO	8	3%
A TERMINO FIJO	14	6%
SIN CONTRATO ESCRITO	178	71%
DESEMPLEADO	49	20%
TOTAL	249	100%

Fuente: Escuela de Economía, Nutrición y Dietética Uis.

Teniendo en cuenta el rango de ingresos, es importante destacar que el 92% de los jefes de hogar perciben salarios por debajo del mínimo legal vigente en el año 2011, situación alarmante porque esto restringe la satisfacción de las necesidades básicas.

Tabla No 15. Rango de Ingreso que Percibe el Jefe del Hogar.

	PERSONAS	%
MENOS DE \$ 129.000	54	21%
ENTRE \$129.000 Y \$ 257.500	57	22%
ENTRE \$ 257.500 Y \$ 387.000	56	22%
ENTRE \$ 257.500 Y \$ 515.000	70	27%
MAS DE \$ 515.000	21	8%
TOTAL	258	100%

Fuente: Escuela de Economía, Nutrición y Dietética Uis.

A su vez, cuando se examina la frecuencia con la cual estos hogares obtienen ingresos, como se demuestra en el Tabla No 16, el 43% reciben dinero

esporádicamente, el 23% quincenalmente, el 16% mensualmente y un 17% reciben dinero para su sostenimiento de otras formas.

Tabla No 16. En su Hogar Reciben Dinero Cada Cuanto Periodo de Tiempo.

	PERSONAS	%
MENSUALMENTE	40	16%
QUINCENALMENTE	57	23%
ESPORÁDICAMENTE	106	43%
OTRO	41	17%
TOTAL	244	100%

Fuente: Escuela de Economía, Nutrición y Dietética Uis.

Como resultado sobre como un hogar adecuado eleva los niveles de ingreso, se puede inferir que las familias en condición de desplazamiento del AMB, poseen grandes dificultades para acceder al mercado laboral, la inestabilidad que ofrecen las empresas al momento de contratar y lo más preocupante es el nivel de ingresos que está por debajo de un mínimo legal vigente, situación que dificulta y precariza el nivel de vida de esta población.

3.4.2 Salud. La salud es un derecho humano fundamental que se define como “un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad”⁵⁸. De esta manera, el derecho a la salud involucra condiciones en las cuales se pueda vivir saludablemente, con acceso garantizado a los servicios de salud, un entorno laboral saludable y seguro, sana alimentación, todo esto acompañado de una vivienda adecuada.

⁵⁸ CEPAL. Vivienda Saludable: Reto del Milenio en los Asentamientos Precarios de América Latina y el Caribe. Guía Para Las Autoridades Nacionales y Locales. Lima 7 de Septiembre de 2005. [En Línea] [Citado el 5 de Marzo de 2012] <http://www.cepal.org/pobrezaurbana/docs/OPS/DocumentoGuiadepincipiosviviendasaludable.pdf>

La corte Constitucional adopta una serie de indicadores de goce efectivo, para asegurar el derecho a la salud para la población desplazada:

- Acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud
- Acceso a Asistencia Psicosocial
- Acceso al Esquema de Vacunación.

De manera puntual me referiré al primer indicador de goce efectivo, como se observa en el Tabla No 17, el 76% de estas personas no cuentan con afiliación a ninguna entidad promotora de salud y de esta manera no cuentan con alguna administradora de riesgos profesionales, situación que se torna alarmante, pero al mismo tiempo se debe a la precaria inestabilidad laboral.

Tabla No 17. ¿Se encuentra Afiliado a ARP o EPS?

	PERSONAS	%
Si	66	24%
No	213	76%
TOTAL	279	100%

Fuente: Escuela de Economía, Nutrición y Dietética Uis.

Consideremos ahora, la escasa accesibilidad a los sistemas de salud, sumado sobre el mal estado de las viviendas, genera baja calidad en la salud de estos hogares, según la OMS una vivienda en condiciones inadecuadas, puede favorecer la propagación de enfermedades transmisibles, el consumo de aguas contaminadas y los sistemas inadecuados de evacuación de desechos, llevan a la transmisión de enfermedades intestinales que pueden provocar graves y extensas epidemias. Por otro lado, el hacinamiento en espacios reducidos, propaga más rápido las infecciones, especialmente entre niños y puede ocasionar afecciones respiratorias en adultos.

3.4.3 Educación. El derecho a la educación⁵⁹ permite la realización de todos los derechos económicos, sociales y culturales, y la participación política; así se garantiza que exista disponibilidad escuelas, que estén adecuadas para el buen funcionamiento, con personal calificado, ubicadas a distancias razonables de las comunidades, la educación debe ser adaptable a los cambios sociales y debe incluir los diferentes intereses sociales y culturales.

De acuerdo a la declaración universal de los Derechos Humanos Artículo 26 dice: *“Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijo”.*

La Corte Constitucional adopto como indicador de goce efectivo del derecho a la educación:

- Todos los niños y jóvenes del hogar entre 5 y 17 años de edad asisten regularmente a un nivel de educación formal.

Consideremos ahora, dentro del grupo de familias que tienen hijos menores de 18 años, el 80% de estos niños asisten a establecimientos educativos, hay tan solo un 20% que no reciben educación formal. El promedio de niños que van a la primaria es de 1.8 y los que asisten a la secundaria es de 1.6.

⁵⁹ La Constitución Política de Colombia en el Artículo 67 dice: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene la función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Tabla No 18. Todos los Menores de 18 Años Asisten a Establecimientos Educativos

	PERSONAS	%
SI	202	80%
NO	51	20%
TOTAL	253	100%

Fuente: Escuela de Economía, Nutrición y Dietética Uis.

Frente a los gastos estudiantiles o los pagos que se realizan en los establecimientos escolares, el 60% no efectúan ningún tipo de pago, el 18% solo pagan matrícula, 11% pensión y el 12% pagan una parte de pensión y otra de matrícula, de esta manera el grado de realización del derecho de la educación aunque no cubre el 100% de la población menor a los 18 años, si la mayoría cuenta con este beneficio.

Tabla No 19. ¿Qué Pagos Realiza en los Establecimientos?

	PERSONAS	%
MATRICULA	40	18%
PENSIÓN	25	11%
PARTE DE MATRICULA Y PENSIÓN	27	12%
NINGUNO	136	60%
TOTAL	228	100%

Fuente: Escuela de Economía, Nutrición y Dietética Uis

3.4.4 Alimentación. La situación de la población desplazada es de alta vulnerabilidad, sobre todo cuando se habla del derecho a la alimentación, la Corte Constitucional al igual que en los demás derechos de la población desplazada, adopta dos indicadores para poder medir el grado de realización de este derecho:

- Disponibilidad de alimentos en forma suficiente: Hogar dispone de alimentos aptos para el consumo y accede a una cantidad suficiente de los mismos.
- Cuidado infantil: Todos los niños del hogar que no están al cuidado de un adulto asisten a programas de atención al menor.

De acuerdo al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el derecho a la alimentación es “la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas, y aceptables para una cultura determinada; la accesibilidad de esos alimentos en formas que sean sostenibles y que no dificulten el goce de otros derechos humanos”⁶⁰

Teniendo en cuenta la gran limitación que existe dentro de estos hogares para crear ingresos suficientes que se han destinados para suplir la necesidad de alimentación, se puede decir que el 96% de estos hogares si preparan alimentos en su vivienda (Tabla No 20)

Tabla No 20. En Su Hogar se Preparan Alimentos

	PERSONAS	%
SI	261	96%
NO	10	4%
TOTAL	271	100%

Fuente: Escuela de Economía, Nutrición y Dietética Uis

A pesar que los hogares desplazados compran la mayoría de los alimentos que consumen, otros son subsidiados y una mínima parte son obtenidos por autoconsumo, estos no cubren totalmente las necesidades alimentarias y de

⁶⁰ ARBOLEDA VALLEJO, CONSUELO. Informe Sobre Avances En El Derecho A La Alimentación. Octubre de 2008. [En Línea] [Citado el 11 de Marzo de 2012]
<http://www.rlc.fao.org/iniciativa/pdf/infc0l.pdf>

nutrición de los miembros de las familias, en este caso encontramos que el 33% sostiene que la comida no alcanza para cubrir las tres comidas básicas para un día alimenticio, el 6% se quejaron de comida, el 25% dejaron de comer una comida y el 36% no ha tenido ninguna de las anteriores situaciones.

Tabla No 21. ¿ConCuál Situación se Identifica Usted?

	PERSONAS	%
NO ALCANZO LA COMIDA	91	33%
SE QUEJARON DE HAMBRE	15	6%
DEJARON DE COMER UNA COMIDA	67	25%
NINGUNO DE LOS ANTERIORES	99	36%
TOTAL	272	100%

Fuente: Escuela de Economía, Nutrición y Dietética Uis.

Dicho lo anterior, para los hogares en condición de desplazamiento forzado es importante lograr la seguridad alimentaria, especialmente en los niños y en adultos mayores; según el Programa de Mundial de alimentos define: “Se está en Seguridad Alimentaria cuando las personas, en todo momento, tienen acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, en buenas condiciones y nutritivos que satisfagan sus necesidades dietéticas y preferencias alimentarias, para garantizar una vida activa y saludable”⁶¹.

⁶¹ PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS. Vulnerabilidad a la Inseguridad Alimentaria de la Población Desplazada por la Violencia en Colombia. Bogotá, Junio 2003. [En Línea] [Citado el 9 de Marzo de 2012] <http://documents.wfp.org/stellent/groups/public/documents/ena/wfp036410.pdf>

Tabla No 22. Seguridad Alimentaria del Hogar

	PERSONAS	%
SI	62	24%
NO	200	76%
TOTAL	262	100%

Fuente: Escuela de Economía, Nutrición y Dietética Uis.

Por lo tanto, cuando se examina las condiciones alimentarias en estos hogares, el porcentaje de familias que viven con inseguridad alimentaria es alto (76%) situación que demuestra la poca disponibilidad de alimentos y la insuficiencia en cantidad y calidad.

Como se observó en el desarrollo del capítulo, la vulneración de los derechos de la población desplazada, se ve fuertemente afectados cuando las condiciones de vivienda no cumple con los parámetros necesarios para satisfacer las necesidades básicas del núcleo familiar, permitiendo la vulneración de derechos como el ingreso, la educación, la salud y alimentación, que se constituyen primordiales para la restauración socio-económica de familias victimas del desplazamiento forzado.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

4.1 CONCLUSIONES.

La calidad de vida es central y esencial para el ser humano, como se ha señalado en el primer capítulo, la propuesta por Amartya Sen bajo el concepto de desarrollo, está focalizada en las libertades del ser humano y las oportunidades sociales. Es así como la calidad de vida que una persona logre llevar se identifica con las capacidades para lograr funcionamientos valiosos, con la libertad que tuvo para elegir y las opciones entre las que puede hacer.

En esta medida, la justicia social, centra la atención en el conjunto de libertades sociales y políticas que permite el desarrollo de capacidades vitales para mejorar la calidad de vida. Por ello, una vivienda adecuada mejora el bienestar del individuo a través de la satisfacción en las necesidades básicas: generación de ingresos, salud, educación y alimentación.

A partir del enfoque de Sen podríamos señalar que el desplazamiento forzado ocasiona la pérdida de oportunidades para mejorar las condiciones de vida y la participación en la sociedad. Al respecto, en Colombia la restricción para lograr mejores condiciones de vida está marcada por la privación de las libertades debido al deficiente resultado del estado que en quince (15) años de expedida la Ley 387 de 1997, no ha permitido responder en forma masiva a la atención sobre la población y propiciar acceso a los diferentes programas gubernamentales que garantice protección a sus derechos. La Corte Constitucional ha emitido varios instrumentos jurídicos para encontrar un equilibrio hacia la efectiva asistencia y responsabilidad del estado que aun mantienen a esta población vulnerable en la miseria.

Los Autos 109 y 233 de 2007 la Corte Constitucional y la Comisión de Seguimiento a la Política Pública Sobre el Desplazamiento Forzado, realizaron tres Encuestas Nacionales de Verificación (ENV) para poder medir el goce efectivo sobre los derechos en la población. De acuerdo al resultado de la III

ENV- 2010 las familias desplazadas se encuentran lejos en alcanzar viviendas que puedan considerarse como dignas; aunque existen mejoras en la cobertura con respecto con las anteriores durante el año 2010 el 32.9% de los inscriptos en RUPD han logrado contar con este derecho.

Al examinarse el desplazamiento en Santander, se puede ver que la principal característica es la de un departamento receptor (140.961)⁶² . Esta dinámica migratoria se concentra principalmente en el Área Metropolitana de Bucaramanga (Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Girón) con un 53.9% del total de desplazados que entran a la región. El AMB se encuentra delimitada por la ubicación de asentamientos en la periferia de los cuatro municipios, encontrando el 36.66% están ubicados en zonas de alto riesgo, con estructuras elaboradas en madera, tela, lona o plásticos (29,9%). Con respecto a la seguridad jurídica el 34% poseen condiciones legales en la adquisición de sus residencias, situación enmarcada por los tipos de vivienda que pueden acceder. Esto se ve reflejado en la cobertura en los servicios domiciliarios, toda vez que el 22% cuentan con energía eléctrica, alcantarillado, acueducto y recolección de basuras.

Los subsidios otorgados por el gobierno nacional o territorial son el único medio para que las familias desplazadas accedan a una vivienda. De esta manera se encuentra una mayor tendencia a las convocatorias realizadas por el gobierno territorial⁶³ (51.96%); Igualmente, el gobierno nacional ha asignado más subsidios para vivienda, sin omitir que el 47% de los beneficiarios hasta el momento no los han podido ejecutar.

La cobertura y utilización de los subsidios es muy mínima, debido a las fallas en la adjudicación y ejecución, la falta en información y asesoría durante la postulación y asignación, bajo estas circunstancias aunque estos hogares sean beneficiarios son muy pocos los que pueden hacer efectivo el subsidio (39,49%). En su gran mayoría se encuentran familias en donde no han podido

⁶² Cifra Acumulada a 3 de Marzo 2011.

⁶³ Subsidios otorgados por el Departamento o los municipios.

utilizarlo o fueron abandonados en cuentas de ahorro (27,39%) o los que no se les otorgo (33.12%).

Acceder a una vivienda digna como derecho en un contexto de vulnerabilidad socio-económica, niega la posibilidad para establecer la reparación en sus derechos violados en el momento del desplazamiento. Lograr la sostenibilidad económica para sus familias, depende directamente entre la generación de ingresos y el grado de ocupación, desafortunadamente se pudo observar una mayor parte no cuentan con estabilidad laboral y perciben ingresos por debajo SMLV.

Una vivienda no habitable niega el desarrollo sobre los derechos fundamentales en la población en condición de desplazamiento; Así encontramos hogares que no están vinculados a ninguna EPS, con deficiencias en seguridad alimentaria, dificultando el poder acceder a diferentes actividades como trabajar estudiar en condiciones saludables.

4.2 RECOMENDACIONES

El desplazamiento forzado ha derivado dificultades para el acceso a vivienda digna, diferentes esfuerzos realizados por el gobierno mediante la Ley 387 de 1997, han promovido la ejecución en políticas públicas que no ofrecen lineamientos concretos para garantizar el goce efectivo sobre sus derechos. A continuación se presente unas recomendaciones que pueden ser tenidas en cuenta para la reformulación sobre políticas, ayudando a mejorar las ya existentes.

Implementación de estrategias y programas específicos del Gobierno Local que garantice el acceso oportuno y de calidad en la solución de vivienda: Aunque existe limitaciones en la disponibilidad sobre el suelo urbano, es necesario que los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) garanticen suelos aptos para la construcción de vivienda social. La oferta en la

vivienda no se debe articular solo a los subsidios, la participación desde el sector privado es primordial en la producción para viviendas; En este sentido, el Estado debe ofrecer mejores y adecuadas soluciones con programas, incorporando los recursos suficientes, para dar solución a los asentamientos precarios.

Generar mecanismos de información eficientes para la divulgación de los procesos en la solución de vivienda: La desinformación existente en la población desplazada sobre las instituciones, los procedimientos y requisitos necesarios para acceder a la adjudicación de vivienda, generan desconcierto y dificultad en la postulación y asignación. Es conveniente aumentar la frecuencia sobre las convocatorias realizadas para la obtención al subsidio, divulgando en forma clara y explícita los procedimientos para hacer efectiva la solicitud, se hace conveniente capacitar a la comunidad, en el manejo legal y técnico sobre los procesos de adquisición.

Acceso a financiación por medio del sistema financiero: La limitación existente sobre los recursos destinados a la solución en la vivienda dependen bajo los recursos monetarios que complementan el subsidio en vivienda; las entidades financieras colocan barreras para conceder créditos a población vulnerable. En esta perspectiva la política pública debe crear fuentes de financiación para la distribución con recursos en forma masiva y efectiva. Un ejemplo en la atención para la financiación de proyectos productivos para población vulnerable, son los créditos otorgados por Bancoldex, ayudando al desarrollo de empresas pequeñas con actividades de transformación industrial y artesanal, comercial y de servicios.

La Estabilización de la política de vivienda para población desplazada permite garantizar el goce efectivo de los demás derechos: La asignación del subsidio es un instrumento temporal para mejorar las condiciones socio-económicas. Bajo este supuesto el Estado debe promover, dentro un periodo de tiempo la estabilidad sobre las fuentes hacia ingresos que le permita a los

hogares crear un escenario con estabilidad económica y satisfacción en sus necesidades básicas, este acompañamiento es de vital importancia para que se lleve a cabo el cumplimiento de los demás derechos.

BIBLIOGRAFÍA

ACCION SOCIAL. Observatorio Nacional De Desplazamiento Forzado. Dinámica Desplazamiento Forzado. (Junio 2010). [En Línea] <http://www.accionsocial.gov.co/documentos/Retornos/Informe%20Desplazamiento%20Forzado%20a%20Junio%202010.pdf> [Citado en 5 de Octubre 2011]

ACNUR, Principios rectores sobre el desplazamiento forzado. [En Línea] http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/pactos/principios_rectores_desplazamientos_internos.html [Citado en 3 de Febrero de 2011]

_____. Desplazamiento Forzado en Colombia. Derechos, acceso a la Justicia y Reparaciones. En: __. La Situación de Refugiados en el Mundo, Desplazamientos Humanos en el Nuevo Milenio. 2007. Capítulo 7, Desplazados Internos. http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/pactos/desplazamiento_forzado_en_colombia.html [Citado en 23 de Noviembre de 2011]

ARBOLEDA VALLEJO, CONSUELO. Informe Sobre Avances En El Derecho A La Alimentación. Octubre de 2008. [En Línea] <http://www.rlc.fao.org/iniciativa/pdf/infcol.pdf>. [Citado el 11 de Marzo de 2012]

CEPAL. Vivienda Saludable: Reto del Milenio en los Asentamientos Precarios de América Latina y el Caribe. Guía Para Las Autoridades Nacionales y Locales. Lima 7 de Septiembre de 2005.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE EL DESPLAZAMIENTO FORZADO. Proceso Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. 1º Informe. Bogotá, Enero 31 de 2008.

_____. Informe de Sobre el Cumplimiento de Derechos de la Población en Situación de Desplazamiento. 3º Informe. Bogotá, Diciembre de 2010.

_____. Proceso Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. 5° Informe. Bogotá Junio 4 de 2008.

_____. Séptimo Informe de Verificación sobre el Cumplimiento de los Derechos de la Población en Situación de Desplazamiento. 7° Informe. Bogotá, Octubre 30 de 2008.

_____. Avances En La Construcción De Lineamiento De La Política De Vivienda Para La Población Desplazada. Bogotá, Junio 30 de 2009.

_____. Lineamientos Para La Formulación De La Política Pública De Vivienda Para La Población Desplazada. Bogotá, Enero de 2010.

_____. El Reto Ante La Tragedia Humanitaria del Desplazamiento Forzado: Garantizar La Observación De Los Derechos De La Población Desplazada. Volumen 2. Bogotá, Abril 2009.

_____. Tercer Informe De Verificación Sobre El Cumplimiento De Derechos De La Población En Situación De Desplazamiento. Bogotá, Diciembre 2010.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Ley 387 de 1997. [En línea] <http://www.minproteccionsocial.gov.co/Normatividad/LEY%20387%20DE%201997.pdf> [citado en 20 de Julio de 2011]

_____. Ley 1190 de 2008. [En Línea] <http://web.presidencia.gov.co/leyes/2008/abril/ley119030042008.pdf>. [Citado en 4 de Agosto de 2011]

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991. Articulo 51. Capitulo II- De los Derechos Sociales, Económicos y Sociales

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-025.[En Línea] <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm> [citado en 15 de Mayo de 2011]

_____. Sentencia T-1115 de 2008.[En Línea] [citado en 4 de Enero 2011] http://www.unhcr.org/refworld/publisher,COL_CC,,49ccfa2c2,0.html [citado en 4 de Enero 2011]

_____. Sentencia T-585 de 2006. [En Línea] <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/T-585-06.htm> [Citado en 3 de Noviembre de 2010]

_____. Auto 011 de 2009. [En Línea] http://www.unhcr.org/refworld/country,,COL_CC,,COL,,49ccc9d52,0.html [Citado en 4 de Agosto de 2011]

_____. Auto 008 de 2009.[En Línea] <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a008-09.htm> [Citado en 26 de Agosto de 2011]

_____. Auto 109 de 2007. [En línea] <http://www.codhes.org> [Citado en 2 de Diciembre 2010]

_____. Auto 218 de 2006. [En Línea] <http://www.unhcr.org/refworld/docid/472208822.html> [Citado en 4 Junio de 2011]

DANE. Censo Poblacional. DANE, Bogotá. 2005.

_____. Censo de Vivienda. DANE, Bogotá. 2005

_____. Boletín Perfil Municipal Bucaramanga. DANE, Bogotá 2010

_____. Boletín Perfil Municipal Floridablanca. DANE, Bogotá 2010

_____. Boletín Perfil Municipal Piedecuesta. DANE, Bogotá 2010.

_____. Boletín Perfil Municipal Girón. DANE, Bogotá 2010.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO. El Derecho a una Vivienda Digna y Adecuada. En la Constitución, la Jurisprudencia y los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos. Bogotá 2009.

MAX-NEEF, Manfred. Desarrollo a Escala Humana, conceptos, Aplicaciones y Algunas Reflexiones. Montevideo; Nordas- Comunidad, 1993.

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO. Ley 951 de 2001. [En Línea] http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/decretoslinea/2001/mayo/24/dec951242001.pdf [Citado en 4 Agosto 2011]

NACIONES UNIDAS Y COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. Intensificación de la Promoción y el Fomento de los Derechos Humanos y Las Libertades Fundamentales, en Particular la Cuestión del Programa y los Métodos de Trabajo de La Comisión. Derechos Humanos, Éxodos en Masa y Personas Desplazadas. [En Línea] <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/0022> [Citado en 8 de Febrero de 2012]

NUSSBAUMM, Martha. Capacidades como Titulaciones Fundamentales: Sen y la Justicia Social. Bogotá; Universidad Externado de Colombia. 2005.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. Principios de Higiene y de la Vivienda. Ginebra. 1990. [En Línea] <http://www.bvsde.paho.org/eswww/fulltext/vivienda/principi/principi.html> [citado 9 de Febrero de 2012]

REVISTA SEMANA COM. Desacuerdo Entre Gobierno y ONG por Cifra de Desplazados. [En Línea] <http://www.semana.com/nacion/desacuerdo-entre-gobierno-ong-cifra-desplazados-colombia/133230-3.aspx> [Citado en 5 de Septiembre de 2011]

SÁNCHEZ, Oscar Ernesto. El Debate Filosófico Entre Jhon Rawls y Amartya Sen. ¿Filosofía Política vs Economía?. Trabajo de Grado (Filósofo) Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Departamento de Filosofía. 2002.

SEN, Amartya. . Desarrollo y libertad. Bogotá. Planeta. 2004

_____. La Idea De La Justicia. Bogotá. Taurus. 2010

_____. Entrevista realizada por Pavlos Papadopoulos para El País, España. Publicada en Cuadernos de Economía. Vol. XVII. No. 29. Bogotá, 2010: Universidad Nacional. En: Revista Co – Herencia [En Línea] Vol. 7, N° 13. <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=77416997010> .[Citado en 24 Abril 2012]

.

.

ANEXOS

ANEXO A. Comparativo de Año de Recepción Según Acción Social y Codhes.

AÑO	CODHES	ACCIÓN SOCIAL
1999	279.218	93.866
2000	317.375	373.762
2001	357.256	431.875
2002	412.553	465.440
2003	207.607	265.281
2004	287.581	245.078
2005	310.237	277.925
2006	221.187	298.979
2007	395.966	337.591
2008	380.863	305.402
2009	286.948	185.368
2010	296.415	120.149
TOTAL	3.753.206	176.266

Fuente: Cálculos de la Autora a partir de la base de datos de Acción Social y Codhes

ANEXO B. Expulsión de Personas Según año.

AÑO	PERSONAS
1999	110.982
2000	308.034
2001	408.769
2002	464.408
2003	264.374
2004	240.328
2005	275.585
2006	294.776
2007	332.047
2008	288.287
2009	168.953
2010	109.358
2011	16.159

Fuente: Acción Social

ANEXO C. Acumulado de Población Desplazada en el Área Metropolitana de Bucaramanga

	Bucaramanga	Floridablanca	Piedecuesta	Girón
Antes de 1997	85	50	17	22
1997	828	296	203	269
1998	3169	1439	765	1206
1999	4686	2076	1108	1570
2000	7760	3214	1612	2316
2001	14823	4991	2339	5420
2002	20528	6625	3123	6767
2003	23642	7443	3495	7385
2004	26793	8359	3777	8052
2005	29498	9156	4374	8884
2006	33082	10176	5088	9871
2007	36936	11487	5842	11202
2008	39635	12225	6332	12237
2009	41227	12706	6623	12557
2010	41600	12815	6725	12671
TOTAL	324292	103058	51423	100429

Fuente: Acción Social.

ANEXO D. Encuesta Aplicada para Evaluar el Derecho a la Vivienda en el Área Metropolitana de Bucaramanga

1 ¿Cuál es el tipo de tenencia de la vivienda a actual? (señalar con una X)
1. <input type="checkbox"/> Propia totalmente pagada con escritura registrada
2. <input type="checkbox"/> Propia totalmente pagada sin escritura o con escritura no registrada
3. <input type="checkbox"/> La están pagando con escritura registrada
4. <input type="checkbox"/> La están pagando sin escritura o con escritura no registrada
5. <input type="checkbox"/> En arriendo contrato verbal
6. <input type="checkbox"/> En arriendo contrato escrito
7. <input type="checkbox"/> Ofrecida como hospedaje por familiar o amigo
8. <input type="checkbox"/> Albergue para población desplazada
9. <input type="checkbox"/> Ocupación de hecho

2 ¿Cuál es el tipo de vivienda? (señalar con una X)		
1. <input type="checkbox"/> Casa (iglesias, escuelas)	2. <input type="checkbox"/> Edificaciones aptas para población desplazada	
3. <input type="checkbox"/> Cuarto	4. <input type="checkbox"/> Albergue para Población desplazada	
5. <input type="checkbox"/> Apartamento	6. <input type="checkbox"/> Otro (cambuche, cueva, puente)	
3 ¿Con cuáles de estos servicios domiciliarios cuenta la vivienda?: (señalar con una X)		
1. <input type="checkbox"/> Energía eléctrica	2. <input type="checkbox"/> Alcantarillado	3. <input type="checkbox"/> Teléfono
4. <input type="checkbox"/> Recolección de basura	5. <input type="checkbox"/> Acueducto	6. <input type="checkbox"/> Gas
7. <input type="checkbox"/> Ninguno	8. <input type="checkbox"/> Todos	9. <input type="checkbox"/>
Otros: _____		
4 ¿Con cuál de estos materiales están construidas las paredes exteriores de la vivienda?: (señalar con una X)		
1. <input type="checkbox"/> Bloque, ladrillo, piedra adobe	2. <input type="checkbox"/> Tapia pisada	
3. <input type="checkbox"/> Madera burda tabla o tablón	4. <input type="checkbox"/> Bahareque	
5. <input type="checkbox"/> Guadua, caña u otro vegetal prefabricado	6. <input type="checkbox"/> Material	
7. <input type="checkbox"/> Zinc, tela, lona o cartón, latas, plásticos (paroid)	8. <input type="checkbox"/> Sin paredes	
5 ¿En qué zona está ubicada la vivienda?: (señalar con una X)		
1. <input type="checkbox"/> Zona de alto riesgo declarada por autoridades		
2. <input type="checkbox"/> Zona afectada por algún evento de alto riesgo después del año 2007		
3. <input type="checkbox"/> Ninguna de las anteriores		
6 ¿Después del desplazamiento solicitó subsidio de vivienda familiar? (señalar con una X)		
1. <input type="checkbox"/> SI		

2. <input type="checkbox"/> NO → continuar con la pregunta 69
7 ¿A quién solicitaron el subsidio? (señalar con una X)
1. <input type="checkbox"/> Gobierno nacional 2. <input type="checkbox"/> Gobierno territorial
8 En caso de ser beneficiario de un subsidio de vivienda ¿Quién se lo otorgó? (señalar con una X)
1. <input type="checkbox"/> Gobierno nacional 2. <input type="checkbox"/> Gobierno territorial 3. <input type="checkbox"/> Está en trámite
9 ¿Cuál de estos subsidios de vivienda le asignaron? (señalar con una X)
1. <input type="checkbox"/> Compra de vivienda nueva 2. <input type="checkbox"/> Compra de vivienda usada
3. <input type="checkbox"/> Mejoramiento de vivienda 4. <input type="checkbox"/> Arriendo
5. <input type="checkbox"/> Construcción en lote propio 6. <input type="checkbox"/> Ninguna 6.
<input type="checkbox"/> Otras _____
10 ¿Qué sucedió con el subsidio de vivienda? (señalar con una X)
1. <input type="checkbox"/> Utilizaron el subsidio 2. <input type="checkbox"/> Fue abonado en cuenta de ahorros
3. <input type="checkbox"/> Renunciaron al subsidio del subsidio 4. <input type="checkbox"/> Se venció el plazo para el uso
5. <input type="checkbox"/> No ha sido utilizado aún 6. <input type="checkbox"/> No le otorgaron el subsidio
11 ¿La vivienda ofrece seguridad frente a inclemencias ambientales? (señalar con una X)
1. <input type="checkbox"/> SI 2. <input type="checkbox"/> NO
12 ¿Cumple la vivienda con requisitos mínimos de higiene y calidad? (señalar con una X)

1. SI 2. NO

13 ¿Su vivienda es habitable, es decir, ofrece un espacio adecuado a sus ocupantes?: (señalar con una X)

1. SI 2. NO

14 ¿Cree que su familia ocupa la vivienda sin peligro para su integridad física? (señalar con una X)

1. SI 2. NO

15 Teniendo en cuenta el estado de su vivienda: ¿cree que ésta le permite proyectar su vida individual y en sociedad? (señalar con una X)

1. SI 2. NO

16 ¿En cuántas habitaciones duermen las personas del hogar?

Nº

17 ¿El servicio sanitario es? (señalar con una X)

1. Inodoro conectado al alcantarillado 2. Inodoro conectado a pozo séptico
3. Inodoro sin conexión, letrina 4. No tiene servicio sanitario

18 ¿El servicio sanitario es? (señalar con una X)

1. De uso exclusivo de las personas del hogar
2. Compartido con personas de otros hogares